



UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

AREA SOCIOHUMANISTICA

TITULO DE ABOGADO

Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. “El caso ecuatoriano”

TRABAJO DE TITULACION.

AUTOR: Ortega Picón, Luis Orlando

DIRECTOR: Maldonado Ordoñez, Jorge Alberto, Dr.

CENTRO UNIVERSITARIO CUENCA

2017



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

Septiembre, 2017

APROBACION DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACION

Dr.
Jorge Alberto Maldonado Ordoñez
DOCENTE DE LA TITULACION
Presente.

De mi consideracion:

El presente trabajo de titulacion: “Estudio socio-juridico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano” realizado por el Señor Ortega Picon, Luis Orlando, ha sido orientado y revisado durante su ejecucion, por cuanto se aprueba la presentacion del mismo.

Loja, diciembre del 2017

f: -----

DECLARACION DE AUTORIA Y CESION DE DERECHOS

Yo Ortega Picón, Luis Orlando declaro ser autor del presente trabajo de titulación de abogacía: Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. “El caso ecuatoriano”, de la Titulación de Abogacía, siendo el Dr. Maldonado Ordoñez, Jorge Alberto, director de tesis del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además, certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente, declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado que se realicen a través o con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”.

f: -----
Autor: Ortega Picón Luis Orlando
Cedula: 0103930434

DEDICATORIA

Este proyecto de tesis está dedicada JEHOVÁ DIOS PADRE,

A nuestro Sr. JESUCRISTO, y la VIRGEN MARIA,

Por la vida,

por estar siempre conmigo en cada paso que doy,

cuidándome y dándome la fortaleza para continuar

e inspirar mi espíritu que me permitió culminar mis estudios.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a DIOS por guiar mi camino
y permitirme disfrutar cada día de mi vida junto a mi familia;
a mi esposa a mis hijas Micaela, Doménica, Sebastián por su apoyo incondicional,
por todo el amor que me brindan y por estar siempre a mi lado en los buenos y malos momentos.

A mis padres por su amor incondicional, comprensión, ejemplo
y por formarme como una persona de carácter sólido.

Y a mis suegros por el apoyo y confianza que han depositado en mí.

Además un agradecimiento especial
a mi director de tesis Mgs. Jorge Maldonado Ordóñez

Y a la Dra. Maritza Ochoa Ochoa

Por brindarme los conocimientos necesarios para culminar mi carrera profesional.

INDICE DE CONTENIDOS

APROBACION DE DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DEL FIN DE TITULACION.....	I
DECLARACION DE AUTORIA Y CESION DE DERECHOS.....	II
DEDICATORIA.....	III
AGRADECIMIENTO.....	IV
INDICE DE CONTENIDOS.....	V
RESUMEN.....	1
ABSTRACT.....	2
INTRODUCCION.....	3

CAPITULO 1. MARCO TEORICO

1.1. La estratificación de La profesión jurídica del Ecuador.....	5
1.1.1. El campo jurídico.....	6
1.1.2. Cultura Jurídica en el Ecuador.....	6
1.1.3. Pluralismo Jurídico.....	7
1.1.4. La Pluralidad Jurídica.....	8
1.1.5. El capital Económico, Cultural y Social.....	10
1.1.6. La transformación del capital.....	14
1.2. La Educación Jurídica en Ecuador.....	15
1.2.1. Breve análisis.....	15
1.2.2. El Derecho en el libre ejercicio profesional.....	17
1.2.3. Estado Ecuatoriano: Nuevo paradigma constitucional.....	18
1.2.4. El Formulismo Jurídico y el Neoconstitucionalismo.....	19
1.3. Participación política de los abogados en libre ejercicio profesional en el Ecuador.....	22
1.3.1. Derechos Políticos en el Ecuador.....	22
1.3.2. Los Abogados en el Libre Ejercicio Profesional.....	24
1.3.2.1. Responsabilidad del Abogado en el libre Ejercicio Profesional.....	25
1.3.2.2. Prueba de la responsabilidad del abogado.....	27
1.3.3. Deontología Jurídica.....	28
1.3.3.1. Definición Deontológica Jurídica.....	29
1.3.3.2. Filosofía de la deontología jurídica.....	29
1.3.3.3. El Decálogo del Abogado.....	30

CAPITULO 2. MATERIALES Y METODOLOGIA

2.1 Objetivo General.....	33
2.1.1 Objetivos Específicos.....	33
2.2. Hipótesis.....	33
2.3. Variables.....	34
2.4. Metodología.....	35
2.4.1. Tipo de Estudio.....	35

2.4.2. Tamaño Muestral.....	35
2.4.3. Técnicas y Procedimientos para la recolección de la información.....	36
CAPITULO 3. RESULTADOS	
3.1. Hallazgos obtenidos luego de aplicar los instrumentos de investigación.....	38
CONCLUSIONES.....	83
RECOMENDACIONES.....	85
BIBLIOGRAFIA.....	86

RESUMEN

El estudiante que sale de la universidad como profesional en Derecho, tiene la responsabilidad de demostrar sus destrezas tanto en el libre ejercicio como en el sector público o privado, campo que escogerá en su nuevo andar, si escoge ejercer libremente será el Patrocinador de la justicia y la ley, el como representante de la voz de la persona que patrocina tiene que buscar la justicia, y no lo contrario, el abogado de la república tiene que ser un digno representante de la ley, igual que el militar que defiende nuestras fronteras patrias, el abogado defiende a la sociedad que vive dentro de estas mismas fronteras, busca la igualdad, busca la paz, busca la justicia, los derechos ; el abogado que trabaja en el libre ejercicio es el que tal vez busque en el capital cultural sobresalir en el estudio, en el arte , en lo que se hereda a base de ejemplo y lo que se aprende en las aulas universitarias , el capital económico vendrá por añadidura.

PALABRAS CLAVES: Libre ejercicio, Abogados, Justicia, Capital

ABSTRACT

The student who leaves the university as a professional in law, has the responsibility to demonstrate their skills both in the free exercise as in the public or private sector, field that will choose in their new walk, if they choose to exercise freely will be the Sponsor of justice and the law, as the representative of the voice of the sponsor has to seek justice, and not the contrary, the lawyer of the republic must be a worthy representative of the law, like the military that defends our homeland borders , the lawyer defends the society that lives within these same borders, seeks equality, seeks peace, seeks justice, rights; the lawyer who works in the free exercise is the one who may seek in the cultural capital to excel in the study, in the art, in what is inherited by way of example and what is learned in the university classrooms, the economic capital will come in addition.

KEY WORDS: Free exercise, Lawyers, Justice, Capital

INTRODUCCION

La investigación que vamos a realizar se basa tomando en cuenta que la sociedad actual se enfrenta con retos que día a día necesitan y requieren contar con la representación de abogados profesionales preparados para resolver las situaciones jurídicas de nuestro país, se hace indispensable el estudio actual y el desarrollo de estos en la práctica profesional, su desarrollo, acciones, desenvolvimiento y responsabilidad tanto con sus representados como la sociedad.

Partiendo de esta idea vamos a realizar un breve pasaje de sus inicios hasta la presente fecha, recolectaremos información mediante encuestas y conceptos para poder desarrollar los contenidos adjuntos.

Nuestra sociedad en el transcurrir del tiempo ha tenido cambios significativos tanto en su cultura, su religión, sus costumbres y la ley.

Nuestro Estado Ecuatoriano tiene una nueva Constitución, esta constitución nacida en la ciudad de Montecristi, provincia de Manabí en el año 2008, se revela como un cambio de modelo a un neoconstitucionalismo que se enmarca en los derechos humanos y en los derechos de igualdad que se dice no eran respetados en las anteriores constituciones, uno de los aspectos a resaltar es que en esta carta magna tal vez por primera vez se reconoce la plurinacionalidad nacional, cabe indicar que otro cambio que me llamo la atención de igual manera son nuestros derechos políticos que ya no constan como tales o ya no se les da por un capítulo, sino constan en la nueva constitución como derechos de participación, etc. Todos estos cambios en la carta Magna a igual que los demás cuerpos legales como son el Código Orgánico Integral Penal, y el Código Orgánico General de Procesos a obligado se podría así decir que las Universidades cambien o ajusten sus mallas curriculares para actualizarse en estas materias, y al abogado en libre ejercicio a buscar perfeccionar o tal vez a actualizarse en estas materias , como podremos ver más adelante muchos profesionales están seguros que sin la educación continua no podrían brindar un buen servicio.

CAPITULO 1
MARCO TEORICO

1.1. La Estratificación de La Profesión Jurídica del Ecuador

La profesión jurídica en el Ecuador durante el tiempo ha ido variando entre diversos oficios que no siempre se reconocen entre sí, la educación Universitaria debería desempeñar el papel de comunicador de los diferentes oficios que da la carrera de derecho al estudiante, ya que para algunos estudiantes decidirán el papel que desarrollaran una vez salidos de las aulas, muchos escogerán o buscaran trabajar en empresas públicas o privadas como algunos escogerán ejercerla libremente, es por esta razón la importancia que en la práctica diferencien los distintos oficios que enmarca la carrera judicial desde el abogado en libre ejercicio, el empleado público o privado hasta Juez de la corte Nacional de Justicia , manteniendo siempre el concepto de que es Abogado titulado del país.

En la actualidad tomando el artículo de Derechoecuador.com lo coloca al Derecho como un Instrumento protector de intereses El Derecho puede entenderse como un instrumento protector de intereses e importa considerar la ubicación social del abogado dentro de la estratificación de la sociedad.

En las universidades públicas al mayor porcentaje de estudiantes proviene de los sectores medio y bajo de la población. La carrera significa para ellos un factor de movilidad y de ascenso social. Los estudiantes de los sectores medio altos de la sociedad encausan la carrera en la protección de los intereses de los sectores dominantes y suelen actuar como abogados de empresas, asesores de consorcios, cámaras de producción, sectores bancario y financiero, empresas transnacionales. Por esta razón, se ha advertido que hay cierta tendencia a que los egresados de las universidades públicas dirijan su actividad profesional especialmente para el trabajo en el sector público, en las organizaciones sociales y en el sistema judicial.

Las asociaciones y colegios de abogados se han constituido para velar los intereses profesionales de sus agremiados y poco hacen por ampliar su acción hacia otros aspectos de la formación jurídica, o para extender la asistencia judicial a otros sectores menos favorecidos de la sociedad.¹

¹<http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/abogaciaabogados/2005/11/24/la-enseñanza-del-derecho-en-el-ecuador>

1.1.1. El campo jurídico

El concepto de campo jurídico de Pierre Bourdieu se construye a partir del concepto de campo social. El campo es un espacio social en el que las relaciones se definen según un tipo especial de poder o capital específico detentado por los agentes que entran en la lucha o competencia dentro del mismo. Todo campo se asemeja a un mercado en el que se produce y se negocia un capital específico, pero sin identificar capital sólo con recursos estrictamente económicos, que son una variable más, y muy importante, pero no comprenden todas las dimensiones de la realidad social. Como mercado “sui generis”, el campo social es un espacio asimétrico de producción y distribución de capital y un lugar de competencia por el monopolio de ese capital (Bourdieu, 2001, p. 18).

Para Bourdieu, la lucha que se da en el campo jurídico no es la lucha por la eficacia o por la justicia, sino que los diversos agentes pelean por el monopolio del decir lo que es el derecho. La estrategia de los profesionales consiste: “en ir desplazando la frontera con los profanos por medio de la elevación del formalismo jurídico de los procedimientos y excluyendo a los profanos que se ven obligados a recurrir a los servicios profesionales” (Bourdieu, 2000, p. 160).²

Según el concepto dado podemos decir que el campo jurídico sociológicamente hablando es la práctica a través de la cual el derecho procesa la toma de decisiones en un debate jurídicamente reglado ,dentro de la sociedad ,operando así el conflicto directo entre las partes

Los agentes buscan dentro de este campo monopolizar el capital tanto económico, cultural, social y simbólico, poniendo en el campo jurídico todas sus destrezas tanto teóricas como prácticas.

1.1.2. Cultura Jurídica en el Ecuador

Por "cultura jurídica" puede entenderse la suma de muchos conjuntos de conocimientos y de actitudes: en primer lugar, el conjunto de las teorías, de las filosofías y de las doctrinas jurídicas elaboradas por los juristas y filósofos del derecho en una determinada fase histórica; en segundo lugar, el cúmulo de las ideologías, de los modelos de justicia y de los modos de pensar sobre el derecho que son propios de los operadores jurídicos de profesión, sean éstos legisladores o jueces o administradores; en tercer lugar, el sentido común acerca del derecho y de los institutos jurídicos

² <http://sociologianecesaria.blogspot.com/2013/02/campo-juridico-Bourdieu.html>

singulares que opera y se difunde en una sociedad determinada. Entre el derecho positivo y la cultura jurídica existe además una relación de interacción recíproca. De hecho, el derecho puede considerarse como un lenguaje completo que es, en un solo tiempo, objeto y producto de la cultura jurídica: como el conjunto de los signos normativos y de los significados que en la práctica jurídica le asocian los juristas, los operadores y los usuarios. Son éstos quienes, de diversas formas y a diferentes niveles, participan tanto en su producción como en su interpretación.³

Nuestra cultura jurídica está basada en los procesos que ocupamos en la práctica judicial, basados en el estudio del derecho como un proceso dialéctico que ocupamos para una controversia buscando su solución o un método que busca destinatario que lo obedezca. La cultura jurídica se podría decir que nace en las aulas de la Universidad por lo que esta tiene esa carga y responsabilidad ya que el ordenamiento jurídico garantiza la convivencia de la sociedad.

En palabras de RAMIRO ÁVILA SANTAMARÍA

-La cultura jurídica se reproduce a través de todos los actores que intervenimos en la justicia, incluido, por supuesto, con particular énfasis, la universidad-(La transformación de la Justicia Equipo de Apoyo Ramiro Ávila Santamaría)⁴

1.1.3. Pluralismo Jurídico

El pluralismo jurídico ha logrado mayores alcances en los estudios legales, sin embargo todavía se mantiene diversas tendencias las cuales solo comparten ideas básicas de lo jurídico y la ley estatal, pero todavía se mantiene las diferentes ideologías dentro del entorno cultural.

Podemos mencionar que El Pluralismo Jurídico es la coexistencia dentro un Estado de diversos conjuntos de normas jurídicas positivas en un plano de igualdad, respeto y coordinación. Es la coexistencia de dos o más órdenes jurídicos en un mismo ámbito de tiempo y de espacio.⁵

³ <https://www.diccionariojuridico.mx/?pag=vertermino&id=1814>

⁴ http://www.justicia.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2012/07/4_La_transformacion_de_la_justicia.pdf pág. 392

⁵ <http://jorgemachicado.blogspot.com/2011/01/plujur.html#sthash.ZIY5IHJO.dpuf>

Y que El Pluralismo Jurídico basado en la Teoría de la Institución afirma que “el Estado no es el único centro productor de normas jurídicas sino también el producido por los grupos sociales diferentes al Estado, siempre y cuando: determinen sus fines propios, establezcan los medios para llegar a esos fines, distribuyan funciones específicas de los individuos que componen el grupo para que cada uno colabore, a través de los medios previstos, para el logro del fin y que tengan diferente cultura”.⁶

1.1.4. La pluralidad Jurídica en Ecuador

En nuestro país el Pluralismo jurídico se encuentra enmarcado en nuestra constitución en el Art. 171.- Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales. El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria.⁷

Según datos recopilados en la página del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador CODENPE. En nuestro país existen 14 nacionalidades y 18 pueblos indígenas.⁸

En palabras de Ramiro Ávila Santamaría: “El único sistema jurídico que existe y se reputa válido es el formal”.

En consecuencia, la única fuente del derecho, en el Estado legislativo o Estado de derecho, es la ley. Todas las fuentes restantes, y los sistemas jurídicos de las que brotan, son auxiliares, que sirven

⁶BOBBIO, Norberto, *Teoría General Del Derecho*, Bogotá, Colombia: Temis, 2ª Ed., 5ª Reimp., 2005, paginas 10 - 13).

⁷http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf

⁸http://www.codenpe.gob.ec/index.php?option=com_k2&view=itemlist&layout=category&task=category&id=348&Itemid=469

para desentrañar el sentido y el contenido de la ley, o que no existen y, por tanto, no deben ser considerados 15.

El parlamento se reserva para sí la iniciativa, la producción, la interpretación y la derogación de la ley 16. En la comprensión formal de ley, por supuesto, se entiende todo el sistema jurídico incluso la Constitución. En el Estado constitucional de derechos, en cambio, los sistemas jurídicos y las fuentes se diversifican:

1. la autoridad que ejerce competencia constitucional crea normas con carácter de ley (precedentes nacionales)

2. las instancias internacionales dictan sentencias que también son generales y obligatorias (precedentes internacionales)

3. el ejecutivo emite políticas públicas que tienen fuerza de ley por ser actos administrativos con carácter general y obligatorio,

4. las comunidades indígenas tienen normas, procedimientos y soluciones a conflictos con carácter de sentencia y, finalmente

5. la moral tiene relevancia en la comprensión de textos jurídicos. En suma, el sistema formal no es el único Derecho y la ley ha perdido la cualidad de ser la única fuente del derecho. Lo que vivimos, en términos jurídicos, es una pluralidad jurídica.

(1) El juez, en un Estado constitucional, no puede ser solamente “boca de la ley”. El juez tiene que aplicar principios que constan en la Constitución y convertirse en “cerebro y boca de la Constitución”. Nos explicamos. En el sistema legislativo de derecho, y como concretización del principio de seguridad jurídica, la forma de las normas era lo que se conoce ahora como regla. La regla es lo que L. Ferrajoli¹⁷ denominaría norma hipotética. Una norma hipotética tiene tres elementos: una condición o hipótesis de hecho, un vínculo causa-efecto, y una obligación concreta.⁹

⁹La Constitución del 2008 en el contexto andino. Análisis desde la doctrina y el derecho comparado Ramiro Ávila Santamaría, pag. 30

1.1.5. El capital Económico, Cultural y Social.

Nuestra Sociedad con el pasar del tiempo ha tenido varias transformaciones como resultados de las crisis económicas y sociales tanto internas como mundiales, en estos últimos años el país ha superado temas sociales como la ingobernabilidad, marchas sociales y los levantamientos indígenas y las innumerables crisis de los partidos políticos; pero todavía tiene secuelas económicas como es el precio del petróleo. La crisis del sistema financiero y la crisis global por lo cual no hemos podido tener la estabilidad deseada.

Dentro de este esquema podríamos mencionar también que gradualmente se mantiene la pérdida de los valores éticos y morales con la corrupción tanto de los gobiernos como del sector productivo en general, es aquí donde se necesita a los abogados de la república para instaurar un nuevo orden, tomando nuevamente y separando del estado el poder judicial que por ley le pertenece, de igual manera la asamblea que hoy por hoy se encuentra politizada y manejada por el jefe de estado.

Uno de los aspectos que tal vez en el pasado nos afectaba y tal vez nos siga afectando de un cierto modo es la pérdida de la cultura, esto deberíamos tenerlo en cuenta ya que de esto depende el futuro, en nuestro País tenemos un nuevo modelo neoconstitucional que al decir de muchos rompe los antiguos paradigmas que nos mantenían en las famosas crisis e ingobernabilidad.

La posición de Giovanni Carrión Cevallos en su obra EL ECUADOR DEL MAÑANA. Desde una visión crítica al neoliberalismo **nos dice que:** Antes de entrar a definir lo que es capital cultural, iniciemos precisando que entendemos por cultura. Para tal fin nos apoyaremos en la definición que nos ofrece Thierry Maulnier: “La cultura es aquello que en la naturaleza es modificado por intervención del ingenio humano. El hombre añadido a la naturaleza... En toda sociedad, la cultura está hecha con las adquisiciones del pasado –recursos, conocimientos, técnicas- incorporadas a las producciones actuales, de donde resulta también que la cultura es lo que traduce en creaciones objetivas la intuición del mundo de una colectividad humana, el sentido que da a su vida, y las preguntas que una comunidad se plantea así misma, o sobre sí misma” y termina indicándonos que:

En este sentido podemos decir que la cultura viene a constituir una suma de conocimientos, habilidades, valores, tradiciones, principios que alimentan al hombre y que condicionan su accionar social.¹⁰

En efecto, uno de los intelectuales más destacados de Europa como es Pierre Bourdieu considera que actualmente “los pobres ya no son haraganes, sino incultos”. Y es más, Bourdieu advierte que en “el seno de las sociedades más ricas del mundo se está generando un verdadero ‘racismo de la inteligencia’, producto de la distribución desigual del capital cultural”¹¹

En resumen se podría definir al capital cultural como las formas del conocimiento que tiene una persona según su educación, principios y habilidades que le dan un estatus en la sociedad y estas pueden ser adquiridas de distintas maneras según sea su preparación y recursos.

Para Pierre Bourdieu en su libro PODER, DERECHO Y CLASES SOCIALES nos aclara de un modo diferente las formas de Capital.

El capital Económico, Cultural y Social

El capital es trabajo acumulado, tanto en forma de materia, como en forma interiorizada o “incorporada”.

El capital hace que los juegos de intercambio de la vida social, en especial de la vida económica, no discurren como simples juegos al azar en los que en todo momento es posible la sorpresa. Ejemplo: la ruleta ofrece una imagen bastante precisa de un universo imaginario de competencia perfecta o de igualdad perfecta de oportunidades. El concepto científico-económico de capital reduce el universo de las relaciones sociales de intercambio al simple intercambio de mercancías, el cual está objetiva y subjetivamente orientado hacia la maximización del beneficio, así como

¹⁰<http://www.eumed.net/libros-gratis/2005/gcc/1c.htm>

¹¹www.pagina12.com.ar/2000/00-07/00-07-03/univer01.htm

dirigido por el interés personal o propio. El capital puede presentarse de tres formas fundamentales.¹²

CAPITAL CULTURAL Puede existir en tres formas o estados:

El capital cultural puede existir : en el estado incorporado, es decir, bajo la forma de disposiciones duraderas del organismo; en el estado objetivado, bajo la forma de bienes culturales, cuadros, libros, diccionarios, instrumentos, maquinaria, los cuales son la huella o la realización de teorías o de críticas a dichas teorías, y de problemáticas, etc., y finalmente en el estado institucionalizado, como forma de objetivación muy particular, porque tal como se puede ver con el título escolar, confiere al capital cultural —que supuestamente debe de garantizar— las propiedades totalmente originales.

El estado incorporado (*habitus*) es la forma fundamental de capital cultural, está ligado al cuerpo, se realiza personalmente y supone su incorporación mediante la pedagogía familiar. No puede ser delegado y su transmisión no puede hacerse por donación, compra o intercambio sino que debe ser adquirido; queda marcado por sus condiciones primitivas de adquisición, no puede ser acumulado más allá de las capacidades de apropiación de un agente singular y muere con las capacidades biológicas de su portador. Esta forma de capital cultural se destaca en lo esencial por su modo disimulado de adquisición que lo hace aparecer como adquisición y propiedad innata.

El capital cultural objetivado tiene su propia lógica de transmisión. Puede ser transmitido en su materialidad, desde el punto de vista jurídico, en forma instantánea (herencia, donación, etc.) o puede ser apropiado por capital económico. Lo particular de este capital es que su apropiación material no implica la apropiación de las predisposiciones que actúan como condiciones de su apropiación específica. Es decir, que no se transmiten de la misma manera una máquina y las habilidades y reglas que es necesario disponer para operarla. Los bienes culturales suponen el capital económico para su apropiación material y el capital cultural incorporado para su apropiación simbólica.

¹²[http://www.academia.edu/6878312/Pierre Bourdieu FORMAS DE CAPITAL](http://www.academia.edu/6878312/Pierre_Bourdieu_FORMAS_DE_CAPITAL)

El capital cultural institucionalizado confiere a su portador un valor convencional, constante y garantizado jurídicamente; tiene una autonomía relativa con relación a su portador y aún con relación al capital cultural que efectivamente posee en un momento determinado. El título escolar homologa y hace intercambiables a sus poseedores; esto posibilita establecer tasas de convertibilidad entre el capital cultural y el capital económico, garantizando el valor, en dinero, de un capital escolar determinado.¹³

CAPITAL SOCIAL Se trata aquí de la totalidad de recursos basados en la pertenencia a un grupo. El capital social que poseen los miembros individuales del grupo les sirve a todos, conjuntamente, como respaldo. En la práctica, las relaciones de capital social solo pueden existir sobre la base de relaciones de intercambio materiales y/o simbólicas, y contribuyendo además a su mantenimiento. Asimismo pueden ser institucionalizadas y garantizadas socialmente, ya sea mediante la adopción de un nombre común, que indique la pertenencia a una familia, una clase, un clan o incluso a un colegio, un partido, etc. Este capital asume así una existencia cuasi-real, que se ve mantenida y reforzada merced a relaciones de intercambio. El volumen de capital social poseído por un individuo dependerá de:

La extensión de la red de conexiones que éste pueda efectivamente movilizar.

El volumen de capital (económico, cultural o simbólico) poseído por aquellos con quienes está relacionado.

Esto se debe a que el reconocimiento institucionalizado en las relaciones de intercambio presupone el reconocimiento de un mínimo de homogeneidad objetiva entre quienes mantienen dichas relaciones.

En cuanto a los beneficios, de los grupos se derivan beneficios materiales, como por ejemplo los múltiples favores asociados a las relaciones provechosas, y también beneficios simbólicos, como aquellos que resultan de la pertenencia a un grupo selecto y prestigioso.

Existen dos elementos importantes, que sirven para sostener el capital social:

¹³<https://elvampiro.wordpress.com/2008/11/22/pierre-bourdieu-el-capital-cultural-y-la-reproduccion-social>

_Los favores

_Los regalos

La reproducción del capital social exige el esfuerzo de relacionarse en forma de actos permanentes de intercambio, a través de los cuales se reafirma, renovándose, el reconocimiento mutuo. Esto implica un gasto de tiempo y energía, y por lo tanto, directa o indirectamente, de capital económico. Un punto importante es, que rige el principio de delegación, el cual encierra la paradoja de que el mandatario puede ejercer el poder acumulado en nombre del grupo sobre este mismo grupo, y hasta cierto punto su contra.

La posibilidad de apropiarse el capital social reposa en el hecho de que un grupo pueda ser representado en su totalidad, por un subgrupo claramente delimitado, perfectamente visible, y conocido y reconocido por todos. Es el subgrupo de los nobles (títulos nobiliarios), de la “gente conocida”, de los famosos, los cuales pueden hablar por la totalidad, la representan y ejercen poder en su nombre.

1.1.6. La Transformación del Capital

Los diferentes tipos de capital pueden obtenerse con ayuda de capital económico, pero sólo al precio de un mayor o menor esfuerzo de transformación, que resulta necesario para producir la forma de poder efectiva en el campo correspondiente. Por ejemplo: algunos bienes y servicios que pueden obtenerse gracias al capital económico, inmediatamente y sin costos secundarios; pero existen también otros que solamente pueden obtenerse por virtud de un capital social de relaciones u obligaciones.

Partimos de la doble asunción de que, de una parte, el capital económico sirve de base a todos los demás tipos de capital, pero de otra, las manifestaciones transformadas y encubiertas del capital económico NO pueden nunca reconducirse a él totalmente. Solo será posible comprender la lógica del funcionamiento del capital, las transformaciones del capital y la ley de conservación del capital que las determina si combatimos estas dos aproximaciones unilaterales, a su vez opuestas entre sí:

El “ECONOMICISMO”, que considera todas las formas de capital como finalmente reductibles a capital económico.

El “SEMIOLOGISMO”, que reduce las relaciones sociales de intercambios a fenómenos de comunicación e ignora el hecho debilitado de la reductibilidad universal a la economía.

Aquí rige la ley de que los beneficios obtenidos en un área se pagan necesariamente mediante cortes en otra. De ahí que el concepto de pérdida sea innecesario. La base universal de valor es el tiempo de trabajo. El principio de conservación de la energía social, puede verificarse si se toman en cuenta tanto el trabajo acumulado en forma de capital como el trabajo necesario para transformar el capital de un tipo en otro.

Ejemplos de transformación:

De capital económico en capital social: Se trata de una inversión gratuita de tiempo, preocupación y esfuerzo, mediante el que la relación de intercambio pierde su significado puramente monetario.

Ejemplo: personalizar un regalo.

De capital económico en capital cultural: Presupone un gasto de tiempo que resulto posible por la posesión de capital económico.

Los diversos tipos de capital se diferencian según la facilidad con la que pueden transmitirse. Se trata aquí, por una parte de la magnitud de la cuota de pérdida generada durante la trasmisión de capital; y por otra, de en qué medida puede disimularse la transmisión. La medida de simulación característica de la transmisión de capital cultural se enfrenta al riesgo inherente de pérdidas y, además, al hecho de que el título escolar constituye la forma institucionalizada de capital educativo. Este título no es ni transmisible (como el título nobiliario) ni negociable (como el título bursátil).¹⁴

1.2. La Educación Jurídica en Ecuador

1.2.1. Breve análisis

En palabras del Dr: Juan Morales Ordóñez:

¹⁴http://www.academia.edu/6878312/Pierre_Bourdieu_FORMAS_DE_CAPITAL

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 consagra una verdadera ruptura en la Teoría del Derecho sin que la misma reciba un adecuado tratamiento por el sistema nacional de educación jurídica.

Los elementos que conforman el Derecho son definidos constitucionalmente de manera específica e innovadora.

La Teoría de las Fuentes del Derecho, uno de esos elementos, relacionado con los modos de creación de lo jurídico, es tratada de manera diferente a la tradicional, priorizando los valores o principios morales sobre las otras fuentes.

La Ley conserva su importancia superlativa, sin embargo, es posible dejarla de lado para aplicar el criterio justicia cuando se presente un conflicto entre la formalidad de la norma positiva y ese valor supremo del Derecho. La Costumbre, tradicionalmente supeditada a su validación expresa por parte de la Ley, adquiere mayor importancia en varios espacios jurídicos como en la justicia indígena. La Jurisprudencia se formaliza al contar con un procedimiento específico para ser declarada como tal y adquiere fuerza de Ley cuando se ha cumplido ese proceso. Los Principios Generales del Derecho, fuente casi retórica en el pasado, llegan a tener la más alta relevancia, pues se constitucionalizan y se convierten en derechos y garantías. La Doctrina o teoría jurídica, sin ser aún determinante –en virtud de la ausencia de un núcleo teórico básico conocido por todos los actores del sistema- tiende a ser cada vez más importante por el mejoramiento de la calidad de la educación jurídica.¹⁵

A mi parecer personal

La educación nacional jurídica del país ha ido cambiando sustantivamente en el transcurrir del tiempo es por eso que hoy por hoy tenemos una nueva Constitución y un nuevo Código Orgánico Integral Penal que remplazó el código procesal penal y el código de procedimiento penal, esto nos da un indicio que las leyes en el país son cambiantes conjuntamente con las nuevas tecnologías y retos de la sociedad además la globalización y la internacionalización académica y profesional son

¹⁵ <http://ecuadoruniversitario.com/opinion/la-educacion-juridica-al-debate/>

factores que cada día preponderan y definen nuestro actual escenario mundial en la educación superior de pregrado y posgrado académico . Las diferentes carreras universitarias trabajan día a día buscando una mayor competitividad para responder a los nuevos requerimientos sociales, formando profesionales que contribuyan con la construcción de un mundo que sea cada vez más igualitario.

es así que en nuestra carrera de derecho en las Universidades han tenido que ir acoplando nuevas mallas curriculares y modelos de gestión aplicadas a una sociedad y tecnología que cada día avanza hacia el futuro, por lo cual es importante que nuestro estudio se base en las normas jurídicas que regulen nuestro convivir social.

Le educación Superior es un tema de todos por lo cual es importante hacer respetar este derecho consagrados en nuestra constitución Titulo II capitulo II sección 5ª artículos del 26 al 29.¹⁶ Y amparada de igual manera en LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 4.- **Derecho a la Educación Superior.**- El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia.

Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley.¹⁷

1.2.2. El Derecho en el libre ejercicio profesional.

Una vez que el abogado deja las aulas universitarias para ejercer su profesión en el libre ejercicio ósea trabajar de manera independiente, tiene que tener claro sus objetivos ya que al ser la voz de

¹⁶http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf pag. 32-33

¹⁷<http://educaciondecualidad.ec/leyes-sistema/ley-educacion-superior-loes.html>

la persona que representa tiene que buscar las maneras legales para satisfacer con la solución del conflicto por lo cual fue contratado.

El abogado en el libre ejercicio al ser la persona que defiende en base a las normas aplicables a cada caso y al respetar los principios de nuestra constitución no puede caer en mentiras y artimañas para ganar un caso, en concordancia con al Art. 26.- PRINCIPIO DE BUENA FE Y LEALTAD PROCESAL.- En los procesos judiciales las juezas y jueces exigirán a las partes y a sus abogadas o abogados que observen una conducta de respeto recíproco e intervención ética, teniendo el deber de actuar con buena fe y lealtad. Se sancionará especialmente la prueba deformada, todo modo de abuso del derecho, el empleo de artimañas y procedimientos de mala fe para retardar indebidamente el progreso de la Litis. La parte procesal y su defensora o defensor que indujeren a engaño al juzgador serán sancionados de conformidad con la ley.¹⁸

1.2.3. Estado Ecuatoriano: Nuevo paradigma constitucional

Ecuador vive bajo un nuevo paradigma, es decir un nuevo arquetipo, modelo o patrón: el Estado constitucional de derechos y garantías. Es decir con este nuevo modelo que se está manejando en nuestra nueva constitución creada en Montecristi se incorporó o se está priorizando los derechos humanos que en las anteriores constituciones no se lo respetaba ya que eran manejadas por grupos de poder y los partidos políticos que manejaban el poder de la época, es así que en la nueva carta se la denomina como Constitución de la República del Ecuador y ya no como decía en la carta magna anterior 1998, que se denominaba como Constitución Política de la República del Ecuador

Esto partiendo que la constitución del 2008 fue creada con el afán de un cambio necesario y que el Estado como tal sea fuente de derechos, deberes y obligaciones¹⁹

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en

¹⁸CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL - Página 10 eSilec Profesional - www.lexis.com.ec

http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/normativa/codigo_organico_fj.pdf

¹⁹Manual de Derecho Constitucional – Corporación de Estudios y Publicaciones 2009-pag 102-103 Constitución de la República del Ecuador.

particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. 2. Garantizar y defender la soberanía nacional. 3. Fortalecer la unidad nacional en la diversidad. 4. Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico. 5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir. Principios fundamentales 24 Ciudadanas y ciudadanos CAPÍTULO SEGUNDO 6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización. 7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país. 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

1.2.4 El Formalismo jurídico y el Neoconstitucionalismo

Desde un aspecto generalizado el formalismo Jurídico constituye el pensamiento jurídico positivista, que desarrolla la teoría de la justicia, y afirma radicalmente que en razón puramente de la ley aprobatoria para un argumento jurídico son los legisladores, estos son las únicas personas que pueden juzgar lo que es justo y no lo es, por lo tanto la justicia es una tarea única del legislativo a través de la promulgación de leyes.

En el caso actual de nuestro país el nuevo modelo que se aplica es el neoconstitucionalismo que se aplica en la nueva constitución desarrollada en el 2008 en Montecristi , en el cual los jueces desarrollan un rol más participativo, caso contrario a los métodos anteriores en el cual toda doctrina que atribuía el juez era simplemente declarativa de las leyes promulgadas por el poder legislativo, y el juez no podía o estaba impedido de crear derecho, este solo podía enmarcarse en lo que estaba conforme al texto de la ley.

Los elementos que forman este nuevo paradigma para que funcione son a decir de Juan montaña Pinto y Patricio Pazmiño Freire que el modelo constitucional ecuatoriano de 2008 participa de los elementos del modelo constitucional postpositivista esbozados, con los siguientes elementos propios de la realidad constitucional local: a) la adopción de un modelo de democracia participativa en reemplazo de la antigua democracia representativa; b) la constitucionalización de las modernas tendencias del derecho internacional de los derechos humanos; c) el fortalecimiento del papel de

los jueces y la función judicial dentro de la arquitectura constitucional; d) la ampliación radical del sistema de garantías establecido en la Constitución; e) el reconocimiento al carácter multiétnico y pluricultural de las naciones latinoamericanas. Todos estos elementos consagrados en la nueva carta magna vigente de uno u otro modo.²⁰

Cultura constitucional

Nuestra Constitución es la carta magna de la norma suprema de nuestro país, la cual es el fundamento de nuestras autoridades jurídicas y que ha ido cambiando con el transcurrir del tiempo, su texto es jerárquicamente supremo a cualquier otra ley y está encima de cualquier norma jurídica.

Etimológicamente, el concepto de Constitución es de origen latino, viniendo a significar el establecimiento de algo definitivo (constituere). Es un cuerpo de normas jurídicas fundamentales que contienen los derechos esenciales de las personas y que determinan la organización del Estado. Constituye la base del ordenamiento jurídico de un país.

La Constitución Política de un país es de suma importancia para la existencia del mismo. La Carta Magna dicta la organización de un Estado, de una sociedad. Sin la existencia de una Constitución, el Estado no se podría conformar como tal, de ahí la importancia de analizar los aspectos más importantes de una Constitución.²¹

Nuestra Historia constitucional parte de la constituyente de Riobamba que se realizó tomando en base a lo ya elaborado en Colombia en 1830, desde esta constitución a la actual hemos mantenido 20 constituciones de las cuales la de 1938 no se promulgó.²²

Constituciones del Ecuador desde 1830 hasta 2008

- Riobamba, 23 de septiembre de 1830
- Ambato, 13 de agosto de 1835
- Quito, 1 de abril de 1843

²⁰http://www.corteconstitucional.gob.ec/images/stories/corte/pdfs/apuntes_derecho_procesal_t1.pdf Apuntes de Derecho Procesal Constitucional tomo 1 pag 37-38 Juan Montaña Pinto

²¹<http://lexweb.cl/el-concepto-de-constitucion/>

²²<http://www.cancilleria.gob.ec/constituciones-del-ecuador-desde-1830-hasta-2008/>

- Cuenca, 8 de diciembre de 1845
- Quito, 27 de febrero de 1851
- Guayaquil, 6 de septiembre de 1852
- Quito, 10 de abril de 1861
- Quito, 11 de agosto de 1869
- Ambato, 6 de abril de 1878
- Quito, 13 de febrero de 1884
- Quito, 14 de enero de 1897
- Quito, 22 de diciembre de 1906
- Quito, 26 de marzo de 1929
- Quito, 2 de diciembre de 1938
- Quito, 6 de marzo de 1945
- Quito, 31 de diciembre de 1946
- Quito, 25 de mayo de 1967
- Quito, 15 de enero de 1978
- Riobamba, 5 de junio de 1998
- Montecristi, 28 de septiembre de 2008

La Constitución de Montecristi

La Constitución de la República del Ecuador de 2008 es la nueva carta magna vigente, la misma fue realizada por la Asamblea Constituyente en Montecristi – Manabí y publicada en el registro oficial # 449 el 20 de octubre del 2008

Estructura de la Constitución de la República del Ecuador

La Constitución ecuatoriana de 2008 se compone de 444 artículos, los cuales están divididos en 9 títulos que a su vez se subdivide en capítulos. También se pueden encontrar disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final, los cuales sirvieron únicamente para la administración durante el régimen de transición implementado a partir de la publicación de la esta constitución en el Registro Oficial el 20 de octubre de 2008.

La nueva Constitución de Ecuador establece un "Estado de derechos" que se fundamenta en los denominados DESCAs, o derechos colectivos y ambientales, donde el Estado se convierte en garante y actor de tales, desplazando la prioridad dada a las garantías individuales de la anterior constitución. Según analistas, la nueva Constitución permitirá desarticular el modelo de Estado de Derecho y economía social de mercado y pasar de una "constitución de libertades" a una "constitución del bienestar" transversalmente adornada por la filosofía comunitarista ancestral del "buen vivir" de los antiguos quechuas, recogido explícitamente en el texto sumak kawsay. Para lograrlo se erige un modelo desarrollista o estructuralista de la economía dándole un papel central al Estado en la planificación de la producción reduciendo más aun el papel del mercado; además instaure un sistema proteccionista arancelario bajo el término de soberanía alimentaria, rechazando el comercio libre.

En lo social se promulga un modelo asistencialista en la educación, salud, servicios básicos e infraestructura donde se da predominancia al sector público, y se restringe o regula fuertemente al sector privado cerrando las puertas a la privatización y la libre competencia en tales áreas.

En lo administrativo refuerza las funciones del gobierno central en detrimento de los gobiernos municipales.

En política exterior y comercio exterior se consagra la predominancia a la integración regional bolivariana en particular y latinoamericana en general, minimizando el papel de la globalización.²³

1.3. Participación política de los abogados en libre ejercicio profesional en el Ecuador

1.3.1 Derechos Políticos en el Ecuador

En nuestra nueva constitución ya no consta como derechos políticos como en la carta magna de 1998 sino como derechos de participación.

²³<https://es.scribd.com/doc/82320552/Estructura-de-la-Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador>
pag. 1

En la constitución de 1998 estaba detallado en:

CAPITULO TRES

De los derechos políticos

Art. 26.- Los ciudadanos ecuatorianos gozarán del derecho de elegir y ser elegidos, de presentar proyectos de ley al Congreso Nacional, de ser consultados en los casos previstos en la Constitución, de fiscalizar los actos de los órganos del poder público, de revocar el mandato que confieran a los dignatarios de elección popular, y de desempeñar empleos y funciones públicas.

Estos derechos se ejercerán en los casos y con los requisitos que señalen la Constitución y la ley.

Los extranjeros no gozarán de estos derechos.²⁴

Ahora en la constitución actual del 2008 se encuentra detallada en

CAPÍTULO QUINTO

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser elegidos. 2. Participar en los asuntos de interés público. 3. Presentar proyectos de iniciativa popular normativa. 4. Ser consultados. 5. Fiscalizar los actos del poder público. 6. Revocar el mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular. 7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional. 8. Conformar partidos y movimientos políticos, afiliarse o desafiliarse libremente de ellos y participar en todas las decisiones que éstos adopten. Las personas extranjeras gozarán de estos derechos en lo que les sea aplicable. 49 Art. 62.- Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones: 1. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas

²⁴<https://es.scribd.com/doc/82320552/Estructura-de-la-Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador>
pag. 1

privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada. 2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad. Art. 63.- Las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior tienen derecho a elegir a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, representantes nacionales y de la circunscripción del exterior; y podrán ser elegidos para cualquier cargo. Las personas extranjeras residentes en el Ecuador tienen derecho al voto siempre que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años. Art. 64.- El goce de los derechos políticos se suspenderá, además de los casos que determine la ley, por las razones siguientes: 1. Interdicción judicial, mientras ésta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta. 2. Sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras ésta subsista. Art. 65.- El Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las candidaturas a las elecciones pluripersonales se respetará su participación alternada y secuencial. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados.²⁵

1.3.2 Los Abogados en el Libre Ejercicio Profesional

El profesional titulado como abogado y que ejerza la profesión libremente tendrá que convertirse en el patrocinador de la justicia, respetando y haciendo respetar la ley, es así que el deber principal que todo abogado debe llevar presente es hacer cumplir la carta magna y sus preceptos ya que es la norma suprema prevalece sobre cualquier otra, es así que el profesional en derecho tiene que velar porque se cumpla estos principios consagrados.

Para poder patrocinar se necesita según nuestro CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL

²⁵http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf pag 48-49

Art. 324.- REQUISITOS PARA EL PATROCINIO.- Para patrocinar se requiere: 1. Tener título de abogada o abogado otorgado por una facultad de jurisprudencia, derecho o ciencias jurídicas de una universidad legalmente reconocida e inscrita en el Consejo de Educación Superior; si se trata de un título obtenido en el extranjero, deberá acreditarse su previa homologación e inscripción; 2. Hallarse en goce de los derechos de participación política; y si la abogada o abogado es extranjero hallarse en goce de los derechos civiles; 3. Formar parte del Foro mediante su incorporación al registro que, al efecto, mantendrá el Consejo de la Judicatura, a través de las direcciones regionales.²⁶

1.3.2.1 Responsabilidad del Abogado en el Libre ejercicio Profesional

Antiguamente en el siglo XVIII se señalaba que la obligación contraída por un abogado de defender una causa no engendra ninguna acción contractual sino solamente la responsabilidad emanada de su culpa. Hoy, por regla general, el abogado responde contractualmente ante sus clientes, pues sus obligaciones contractuales consisten fundamentalmente a defender a la parte en un proceso judicial y a darle consejos profesionales.²⁷

Actualmente nosotros somos los responsables de exigir que las leyes se cumplan en función de la verdad, somos los responsables de guiar y respetar nuestros principios para ser la voz de las personas que no pueden hacerlo y que buscan en nosotros este servicio tan noble.

De igual manera tenemos siempre tener en cuenta que nosotros somos los responsables para que se cumpla o no se cumpla la ley es por eso que tenemos tanto derechos como prohibiciones que respetar.

Art. 330.- DEBERES DEL ABOGADO EN EL PATROCINIO DE LAS CAUSAS.- Son deberes del abogado en el patrocinio de una causa: 1. Actuar al servicio de la justicia y para este objeto colaborar con los jueces y tribunales; 2. Patrocinar con sujeción a los principios de lealtad,

²⁶CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL - Página 100 eSilec Profesional - www.lexis.com.ec

²⁷<http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/procedimientopenal/2013/10/31/defensa-tecnica-y-la-responsabilidad-del-abogado>

probidad, veracidad, honradez y buena fe; 3. Defender con sujeción a las leyes, la verdad de los hechos y las normas del Código de Conducta en el Ejercicio Profesional que será dictado por el Consejo de la Judicatura; 4. Instruir y exhortar a sus clientes para que acaten las indicaciones de los tribunales y jueces, así como para que guarden el debido respeto a los mismos y a todas las personas que intervengan en el proceso; 5. Cumplir fielmente las obligaciones asumidas con su patrocinado; 6. Abstenerse de promover la difusión pública de aspectos reservados del proceso en que intervenga, aún no resuelto; 7. Consignar en todos los escritos que presentan en un proceso, su nombre, de caracteres legibles, y el número de su matrícula en el Foro, y su firma en los originales, sin cuyos requisitos no se aceptará el escrito; 8. Denunciar a las personas que incurran en el ejercicio ilegal de la abogacía; 9. Proceder con arreglo a las leyes y con el respeto debido a las autoridades judiciales; y, 10. Las demás que determine la ley.²⁸

De igual manera los profesionales en el derecho tienen algunas prohibiciones que están enmarcadas en el mismo cuerpo legal

Art. 335.- PROHIBICIONES A LOS ABOGADOS EN EL PATROCINIO DE LAS CAUSAS.-

Es prohibido a los abogados en el patrocinio de las causas: 1. Revelar el secreto de sus patrocinados, sus documentos o instrucciones; 2. Abandonar, sin justa razón, las causas que defienden; 3. Asegurar a sus patrocinados el triunfo en el juicio; 4. Defender a una parte después de haber defendido a la otra, en procesos relacionados entre sí; 5. Autorizar con su firma escritos o minutas elaborados por otra persona; 6. Ser defensor en las causas en que hubiese sido juez o conjuez. Para este efecto forman unidad la causa y los actos preparatorios; 7. Intervenir en las causas cuando esto motivare la excusa del juez o conjuez; 8. Reunirse con la jueza o el juez para tratar asuntos inherentes a la causa que está defendiendo, sin que se notifique previamente y con la debida antelación a la contraparte o a su defensor para que esté presente si lo desea; 9. Ejercer el derecho de acción o contradicción de manera abusiva, maliciosa o temeraria, violar el principio de buena fe y lealtad, a través de prácticas tales como presentación de prueba deformada, empleo de artimañas y ejecución de procedimientos de mala fe para retardar indebidamente el progreso de la litis; y, 10. Ausentarse a cualquier audiencia o diligencia judicial, en la que su presencia sea

²⁸CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL - Página 102- eSilec Profesional - www.lexis.com.ec

necesaria para el desarrollo del juicio, salvo por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. 11. Las demás prohibiciones establecidas en este Código. Nota: Numeral 10. Sustituido y 11. Agregado por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 180 de 10 de Febrero del 2014.²⁹ En palabras de José García Falcóni

1.3.2.2 Prueba de la Responsabilidad del Abogado

La prueba del error profesional del abogado, puede ser hecha por indicios y presunciones, y la carga de la prueba como es de conocimiento general, la tiene la parte actora en materia civil, en atención a lo señalado en el Art. 113 inciso primero del Código de Procedimiento Civil codificado que dispone “Es obligación del actor probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en el juicio, y que ha negado el reo...”.

¿CUÁNDO RESPONDE EL ABOGADO POR MAL EJERCICIO PROFESIONAL?

Responde en los siguientes casos:

- a) Si no ha procedido con los cuidados y conocimientos exigidos por la gestión encomendada;
- b) Por la falta de claridad en la exposición de los hechos;
- c) Por negligencia en la enunciación de las pruebas;
- d) Por dejar transcurrir el plazo de prescripción;
- e) Por dejar que se abandone la instancia;
- f) Por la lentitud impresa a una ejecución;
- g) Por no ofrecer la prueba que obrare en sus manos o no diligenciarla o producirla;
- h) Por no haber presentado los recursos legales; e,

²⁹CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL - Página 104- eSilec Profesional - www.lexis.com.ec

i) Por no tener los conocimientos académicos en la materia que está patrocinando.³⁰

Esto es, por no cumplir con su noble fin de servicio a la justicia, pues la sola infracción constituye culpa, ya que un abogado prudente y diligente las habría observado.

En resumen, la culpa profesional del abogado, es aquella en que puede incurrir en el ejercicio de su profesión y puede ser:

1. Contractual;
2. Delictual; y,
3. Cuasidelictual.

Es Contractual, cuando sucede en el cumplimiento de sus obligaciones constantes en el contrato celebrado con su cliente.

Es delictual o cuasidelictual, cuando consiste en una omisión o en un hecho ejecutado por el abogado fuera de la órbita del contrato.

1.3.3 Deontología Jurídica

Es una necesidad moral el tener el conocimiento de la deontología para ser un mejor y buen abogado.

En palabras de Dr. Jaime Antonio Guzmán Regalado y Dr. Eduardo Ledesma Jaramillo

El aprendizaje de la deontología jurídica es una necesidad fundamental para todos los estudiantes de Derecho que están optando por un título de abogado.

La condición esencial de todo gran abogado es la probidad, la honestidad, la cortesía, la investigación, la puntualidad, la discreción, la bondad, la veracidad, la solidaridad, el secreto profesional, la humildad, la justicia, la prudencia, la rectitud y la generosidad en la prestación de su conocimientos, que han de brotar en todo momento, sin esfuerzo, con naturalidad, como un

³⁰<http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/procedimientopenal/2013/10/31/defensa-tecnica-y-la-responsabilidad-del-abogado>

manantial ... solo se es dignamente abogado cuando se trabaja con la idea clavada en el corazón de que aunque trabajemos con jueces parcializados, con instrumento imperfectos y con normas inciertas y dirigidas, pero con la conciencia cierta de que hasta donde no pueda llegar el saber; llega siempre la justicia.³¹

1.3.3.1 Definición Deontológica Jurídica

El termino deontología lo empleamos ahora como sinónimo absoluto de ética profesional, pues su etimología y su uso más frecuente así lo han impuesto

Deon – deontos, en griego significa lo conveniente o necesario, el deber. Logos como es sabido quiere decir ciencia, tratado. Deontología, en consecuencia, es la ciencia o tratado de los deberes.³²

1.3.3.2 Filosofía de la deontología jurídica

La condición esencial de todo gran abogado es la probidad, la honestidad, la cortesía, la investigación, la puntualidad, la discreción, la bondad, la veracidad, la solidaridad, el secreto profesional, la humildad, la justicia, la prudencia, la rectitud y la generosidad en la prestación de su conocimientos, que han de brotar en todo momento, sin esfuerzo, con naturalidad, como un manantial ... solo se es dignamente abogado cuando se trabaja con la idea clavada en el corazón de que aunque trabajemos con jueces parcializados, con instrumento imperfectos y con normas inciertas y dirigidas, pero con la conciencia cierta de que hasta donde no pueda llegar el saber; llega siempre la justicia.

La clave de toda actitud profesional del abogado vivida con dignidad y eficiencia, es que esté guiada –como una cometa en el cielo lo está por el hilo que la une a la mano que la dirige- por la deontología jurídica. Pese a los erróneos significados que se dan al vocablo, la auténtica práctica de la deontología jurídica es un sueño o pasión de amor hacia alguien o hacia algo: Dios, en los religiosos; la verdad, en los investigadores; la belleza, en los artistas; la curación, en los médicos; la justicia, en los abogados. El lazo que une a todas esa manifestaciones de amor es su carácter

³¹ <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/abogaciaabogados/2015/03/17/hacia-una-nueva-deontologia-jur-dica>

³²Introducción al Derecho Ruben Ortega Jaramillo pag – 167 – UTPL

desinteresado, abnegado, altruista; el noble afán de dar algo, porque sin dar, la vida del hombre dotado de ética, de amor carece de sentido y de luz interior.³³

1.3.3.3 Decálogo del Abogado

Don Ángel Ossorio y Gallardo, eminente jurista español, publicó en junio de 1919 a la edad de 46 años, un libro que se volvería un clásico en la deontología jurídica, el alma de la toga.

En el capítulo final del libro, a manera de corolario, el autor escribió diez breves y profundas sentencias. Fruto de la experiencia en el foro, estos consejos están dirigidos al profesional del derecho, pero sobre todo, a la juventud deseosa de hacer de la abogacía un camino de vida. Dejemos que don Ángel Ossorio nos las comparta:³⁴

“I. No pases por encima de un estado de tu conciencia”.

“II. No afectes una convicción que no tengas”.

“III. No te rindas ante la popularidad ni adules a la tiranía”.

“IV. Piensa siempre que tú eres para el cliente y no el cliente para ti”.

“V. No procures nunca en los tribunales ser más que los magistrados, pero no consientas ser menos”.

“VI. Ten fe en la razón, que es lo que, en general, prevalece”.

“VII. Pon la moral por encima de las leyes”.

“VIII. Aprecia como el mejor de los textos el sentido común”.

“IX. Procura la paz como el mayor de los triunfos”.

“X. Busca siempre la justicia por el camino de la sinceridad y sin otras armas que las de tu saber”.

³³<http://www.derechoecuador.com/utility/Printer.aspx?e=37409>

³⁴<http://www.juristasunam.com/el-decalogo-del-abogado-de-angel-ossorio-y-gallardo/920/>

La deontología Jurídica así como el decálogo de Ángel Osorio que hemos colocado en líneas anteriores, debería servirnos como nuestra brújula moral que siempre tiene que darnos el norte como finalidad de nuestro saber.

CAPITULO 2

MATERIALES Y METODOLOGIA

2.1 Objetivo General

Analizar las instituciones y disposiciones cognitivas que definen el subcampo de los abogados en libre ejercicio profesional dentro del campo jurídico ecuatoriano

2.1.1 Objetivos Específicos

- Analizar la estratificación de la profesión jurídica en Ecuador
- Analizar la calidad de la educación jurídica superior en Ecuador
- Analizar los paradigmas que predominan en la educación jurídica ecuatoriana
- Analizar la participación política de los abogados en libre ejercicio
- Analizar los campos de libre ejercicio profesional
- Analizar la cultura constitucional de los abogados en Ecuador

2.2 Hipótesis

- En Ecuador, las diferencias en la formación universitaria (Pérez, 2004), y las diferencias socioeconómicas de la clientela de los despachos jurídicos, ha favorecido la estratificación de la profesión jurídica, con los consecuentes efectos en la desigualdad de armas dentro del sistema de justicia (Pásara, 2011).
- Los estudios jurídicos superiores han estado dominados por el formalismo anti-teórico (esto es, dogmático y especulativo). El formalismo se ha visto reforzado por la deficiencia de las políticas de educación superior y la escasa diferenciación entre profesionales del derecho y académicos del derecho (Wray, 1993; Estrella, 2001; Simon y Navas, 2005; Ávila, 2009, Bourdieu, 2000).
- En la educación jurídica ecuatoriana predomina el paradigma formalista derivado de la recepción periférica del positivismo jurídico (López, 2005). No obstante, se han generado comunidades académicas antiformalistas que están ganando terreno en la educación jurídica (Rodríguez, 2009 y Rodríguez, 2011). A ello debe sumarse el avance en los estudios socio jurídicos (Grijalva y Santos, 2011).

- La participación política de todos los sectores sociales ha disminuido en intensidad (Ramírez, 2011). No obstante, las políticas del sector justicia, han generado cambios en las dinámicas gremiales de los abogados en libre ejercicio, que van desde el clientelismo hasta la oposición radical. Existe una fuerte confrontación entre algunos colegios de abogados y el Gobierno en funciones.
- El predominio de una economía rentista y de una cultura jurídica ritualista, escritural y litigiosa, explica la subsistencia de numerosos despachos individuales que prestan servicios jurídicos en áreas tradicionales. No obstante, el crecimiento económico de algunos sectores, la ampliación del Estado y la demanda corporativa de servicios jurídicos complejos, ha favorecido la especialización y transnacionalización de los servicios jurídicos dirigidos a los sectores mejor situados (Pérez, 2004).
- La heterogeneidad del campo jurídico, se manifiesta en diversas tendencias ideológicas. No obstante, la creciente influencia del discurso de los Derechos Humanos, y del constitucionalismo ético, explicaría el predominio de la ideología liberaligualitaria (Andrade, 2009). De la mano con esta ideología, es posible entender la lectura predominante de la actividad política entre los y las abogadas. Dicha lectura es crítica frente a las características más salientes del régimen político desde una perspectiva liberal. Sin embargo, no es una lectura que adopta la crítica poscapitalista y poscolonial del constitucionalismo andino (Ávila, 2011).

2.3 Variables

Las variables que se utilizaron en nuestra investigación fueron:

- Nivel socio económico (ingreso, educación, empleo)
- Calidad de la educación jurídica superior
- Paradigmas en la educación jurídica
- Participación política
- Campos del ejercicio profesional

2.4 Metodología

2.4.1 Tipo de estudio

El tipo de estudio utilizado en la investigación fue explicativo porque permite un adecuado análisis, formulación y comprobación de las hipótesis de la investigación.

2.4.2 Tamaño muestral

En el proyecto de investigación se realizó un estudio cuantitativo dentro del Ecuador, para conocer la cultura constitucional actual, por esta razón se ha considerado de gran importancia el aporte de los Abogados en libre ejercicio, por su actividad laboral, experiencia y conocimientos en la rama; por lo cual, la determinación de la muestra se considerara los datos del último censo realizado por el INEC en el año 2010. Y aplicamos la fórmula para la determinación muestral.

$$n = \frac{k^2 * p * q * N}{(e^2 * (N-1)) + k^2 * p * q}$$

De donde: n= tamaño de la muestra

k= 2,28 (este valor es una constante, depende del nivel de confianza que se asigne, en este caso 99% de confianza)

p: 0,5 (probabilidad de éxito)

q: 0,5 (probabilidad de fracaso) N= población (número de abogados en libre ejercicio en el Ecuador)

e= 3% margen de error

DISTRIBUCION MUESTRAL
ABOGADOS LIBRE EJERCICIO
PROFESIONAL ECUADOR

N° DE ENCUESTAS

1.734

Se realizó las encuestas a 45 profesionales en libre ejercicio en la rama de Abogacía

2.4.3 Técnicas y procedimientos para la recolección de la información

Nuestro trabajo se basó en una metodología cuantitativa mediante la encuesta dirigida a profesionales en la rama de abogacía que se encontraban en el libre ejercicio profesional, es por eso que nuestra metodología fue mediante este método sistemático, nuestras ventajas fueron que nuestra muestra tenían la característica común de ser abogados y estar en el libre ejercicio por lo cual ocupamos un sistema metodológico aleatorio ya que las preguntas estructuradas eran dirigidas a estos profesionales en esas condiciones.

Las preguntas que se realizaron fueron planteadas para obtener datos confiables y apegados a la verdad, por eso los temas y las preguntas eran realizadas para que el encuestado se limite a contestar solo lo que se le planteaba en la mayoría de ellas, con esto evitamos apartarnos de lo que realmente estamos buscando.

Adicionalmente podríamos mencionar que las encuestas se realizaron presencialmente y no fueron ocupadas por otro tipo de encuesta, el cuestionario se podría decir que en su mayoría era estructurado salvo el caso de algunas preguntas que por su condición tenían que ser escritas con lo que nos indicaban los profesionales es por eso que algunas preguntas eran dicotómicas y otras de alternativa múltiple, con opción a formulación de frases y otras con escala, en definitiva la encuesta mantenía los tipos de preguntas para sacar el mayor provecho a las mismas y poder sacar una información con una veracidad bien confiable y con pequeños márgenes de error.

CAPITULO 3

RESULTADOS

3.1 Hallazgos obtenidos luego de aplicar los instrumentos de investigación

A. INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

1. Sexo

Hombre_80%__ Mujer 20%__

2. Edad:

Entre 18 – 35 años	53%
Entre 36 – 45 años	27%
Entre 45 – 75 años	20%

Figura 1: Información demográfica
Elaborado por: Luis Ortega

3. ¿En qué provincia nació?

Azuay	51%
Loja	40%
Pichincha	2%
Cañar	7%

Figura 2: Información demográfica
Elaborado por: Luis Ortega

3.1. ¿En qué cantón?

Cuenca	51%
Loja	36%
Puyango	2%
Catamayo	2%
Azogues	7%
Quito	2%

Figura 3: Información demográfica
Elaborado por: Luis Ortega

4. Lugar de residencia:

Cuenca	54%
Loja	42%
Catamayo	2%
Azogues	2%

Figura 4: Información demográfica
Elaborado por: Luis Ortega

5. ¿Cómo se identifica según su cultura y costumbres?

Blanco	
Afrodescendiente/Afroecuatoriano	
Negro	
Mulato	2%
Montubio	
Mestizo	98%
Indígena	
Otro	

Figura 5: Información demográfica
Elaborado por: Luis Ortega

6. ¿Proviene de un hogar de clase?

Alta___ Media Alta 40% Media 60% Baja___

A.1. Aspecto Laboral

7. ¿Actualmente, usted se encuentra ejerciendo libremente la abogacía?

Sí 100% No___

8. ¿Cuántos años lleva ejerciendo la profesión libremente?

0 a 5 años	42%
6 a 10 años	31%
11 a 15 años	13%
16 a 20 años	7%
21 a 25 años	
Más de 25 años	7%

Figura 6: Información demográfica
Elaborado por: Luis Ortega

9. ¿Cómo empezó a trabajar en el libre ejercicio?

Practicando con abogados de experiencia	60%
Ejerciendo junto a abogados que eran parte de la familia	9%
Empecé con un consultorio propio	31%

Figura 7: Información demográfica
Elaborado por: Luis Ortega

10. Combina el ejercicio de la profesión con otras actividades como:

Ha postulado a concurso de méritos y oposición	2%
Cursa estudios	7%
Trabaja de docente	2%
Ninguna	89%

Figura 8: Información demográfica
Elaborado por: Luis Ortega

11. ¿Su clientela proviene predominantemente, de qué clase social?

Alta___ Medio alta 31% Media 60% Baja 9%

12. ¿Cuánto percibe mensualmente?

1 a 2 SBU (más de 366 USD y menos de 732 USD)	40%
3 a 4 SBU (más de 733 USD y menos de 1464 USD)	38%
5 a 6 SBU (más de 1465 USD y menos de 2196 USD)	9%
7 a 8 SBU (más de 2197 USD y menos de 2928 USD)	2%
Más de 8 SBU (más de 2929 USD)	9%
NO CONTESTA	2%

Figura 9: Información demográfica

Elaborado por: Luis Ortega

A.2. Estudios

13. ¿Qué lo motivo a estudiar abogacía? (puede elegir uno o más ítems)

Tengo familiares abogados	33%
Los abogados tienen trabajo	
Los abogados luchan por la justicia	65%
La profesión jurídica es por lo general, bien remunerada.	2%

Figura 10: Información demográfica

Elaborado por: Luis Ortega

14. Tiene usted estudios de cuarto nivel?

Sí 31% No 69%

15. ¿A qué rama del derecho, corresponden sus estudios de cuarto nivel? (En caso de tener estudios de cuarto nivel)

Civil	23%
Mercantil	
Penal	21%
Laboral	7%
Tributario	
Administrativo	7%
Familia	7%
Constitucional	7%
Internacional	
Otro ¿Cuál?	
Ambiental	7%
Transito	7%
Notarial	14%

Figura 11: información demográfica
Elaborado por: Luis Ortega

16. ¿Cómo considera que son las carreras de Derecho en Ecuador?

Buenas 67% Más o menos 33% Malas 4% No sabe ____

17. ¿Cómo considera que son los estudios de posgrado en derecho dentro de Ecuador?

Buenos 58% Más o menos 38% Malos 4% No sabe ____

18. ¿Considera que un abogado necesita estudios de maestría?

Sí 91% No 2% No sabe 7%

19. ¿Cómo contribuyen los estudios de posgrado dentro del libre ejercicio profesional?

A una mayor profesionalización	9%
Ayuda a concursos públicos	2%
Ayuda a tener más conocimiento	22%
Experiencia dentro de una rama	4%
Mayor capacidad en los procesos	2%
Mejorar el desempeño laboral	44%
Mejor asesor en la profesión	2%
Mejor demanda laboral	7%
Mejorar la cultura profesional	2%
Para contribuir el libre ejercicio	4%
Un mejor asesoramiento a los clientes	2%

Figura 12: información demográfica

Elaborado por: Luis Ortega

20. ¿Considera que un abogado necesita estudios de especialización?

Sí 89% No 11% No sabe

21. ¿En qué contribuyen los estudios de especialización dentro del libre ejercicio profesional?

A dedicarse a una rama	4%
Mayor demanda	2%
Profundización del conocimiento	31%
Mejor desenvolvimiento	16%
Mejorar la calidad laboral	9%
Para una mejor atención	13%
Mejorar la educación	16%
Un mejor asesoramiento	2%
Mejor dominio de su trabajo	7%

Figura 13: información demográfica
Elaborado por: Luis Ortega

22. Si pudiera elegir una rama del derecho para sus estudios de posgrado, ¿qué rama elegiría? ¿Por qué?

CIVIL = 14%

Civil, porque se necesita asesoramiento
Civil, porque se aplica el COGEP
Civil, porque puede ayudar mejor al cliente
Civil, Afinidad
Civil, es interesante

Figura 14: información demográfica
Elaborado por: Luis Ortega

AMBIENTAL 2%

Ambiental, porque es interesante

CONSTITUCIONAL =20%

Constitucional, porque es el marco legal
Constitucional, porque es interesante
Constitucional, porque es muy interesante
Constitucional, es muy interesante
Constitucional, garantías constitucionales

Figura 15: información demográfica

Elaborado por: Luis Ortega

Mercantil - Empresas 4%

D. Empresarial, Es interesante

Mercantil, porque surgen más empresas

LABORAL = 9%

Laboral, porque me gusta
Laboral, porque ejerzo mi profesión
Laboral, porque me gusta
Laboral, afinidad

Figura 16: Información demográfica

Elaborado por: Luis Ortega

PENAL =40%

Penal, porque los clientes necesitan asesoramiento
Penal, porque me ayuda en mi trabajo
Penal, afinidad
Penal, porque se puede ayudar más a clientes
Penal, ayuda a mejorar el desempeño
Penal, experiencia en la rama
Penal, es interesante
Penal, porque la especialidad es transito
Penal, experiencia en la rama
Penal, porque ejerzo en mi profesión
Penal, es interesante

Figura 17: información demográfica

Elaborado por: Luis Ortega

TRIBUTARIO 2%

Tributario, porque es interesante

SIN CONTESTAR 9%

A.3. Cultura

23. ¿Con qué frecuencia lee o consulta?

Libros de literatura:	Siempre36% Algunas veces56% Casi nunca4% Nunca4%
Libros de dogmática jurídica:	Siempre 62% Algunas veces38% Casi nunca__Nunca_
Sentencias de tribunales nacionales:	Siempre71% Algunas veces29% Casi nunca_Nunca_
Sentencias de tribunales:	Siempre67% Algunas veces33% Casi nunca_Nunca_
Libros de ciencias sociales:	Siempre29% Algunas veces45% Casi nunca22% Nunca4%
Periódicos y revistas de opinión pública:	Siempre51% Algunas veces45% Casi nunca4% Nunca_
Artículos indexados en revistas científicas:	Siempre31% Algunas veces56% Casi nunca13% Nunca_

Figura 18: información demográfica
Elaborado por: Luis Ortega

24. ¿Cuántos libros lee actualmente cada año?

1 a 5	16%
6 a 10	18%
10 a 15	24%
16 a 20	11%
21 a 25	18%
26 a 30	11%
Más de 30	2%

Figura 19: información demográfica
Elaborado por: Luis Ortega

B. IGUALDAD Y CALIDAD EN LA EDUCACIÓN JURÍDICA

Experiencia en la universidad que le otorgó el título de abogado, y la percepción sobre la educación superior jurídica.

25. ¿En qué año se graduó como abogado?

1983	2%
1988	2%
1990	2%
1996	4%
1998	4%
2001	7%
2002	2%
2004	4%
2006	9%
2208	11%
2009	4%
2010	7%
2011	7%
2012	9%
2013	4%
2014	2%
2015	4%
2016	14%
Sin respuesta	2%

Figura 20: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

26. ¿En qué tipo de universidad estudió?

Universidad pública 58% ¿Cuál? _____ Nacional 100% Extranjera ____

U. de Cuenca	31%
U. Nacional de Loja	27%

Figura 21: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

Universidad privada 42% ¿Cuál? _____ Nacional 100% Extranjera _____

U. Católica de Cuenca	30%
U. del Azuay	5%
U. Técnica Particular de Loja	7%

Figura 22: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

27. ¿Realizó sus estudios universitarios en modalidad?

Presencial	98%
A distancia	2%

Figura 23: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

28. ¿Estudió usted con beca?

Si	9%
No	91%

Figura 24: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

29. ¿La educación universitaria le sirvió para ejercer la profesión?

Mucho	78%
Algo	13%
Poco	9%
Nada	0%

Figura 25: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

B.1. Experiencia en la Universidad (*pregrado y posgrado*)

30. ¿Cuántos libros leyó, aproximadamente, mientras fue estudiante universitario?

1 a 5	
6 a 10	
10 a 15	
16 a 20	7%
21 a 25	22%
26 a 30	29%
Más de 30	42%

Figura 26: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

31. ¿Qué asignaturas llamaron más su atención dentro de la Carrera de Derecho?

Civil	84%
Penal	67%
Mercantil	24%
Introducción al derecho	24%
Filosofía del Derecho	20%
Tributario	24%
Mercantil	24%
Societario	22%
Internacional	24%
Otros ¿Cuáles?	
Constitucional	9%
Administrativo	2%

Figura 27: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

32. ¿Durante su formación universitaria usted participó en algún proyecto que vinculó con la sociedad?

Si	49%
No	51%

Figura 28: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

33. ¿Con qué frecuencia se relacionaba el estudio de las normas con el contexto social del país, mientras estudiaba en la universidad?

Siempre	18%
Algunas veces	64%
Casi nunca	11%
Nunca	7%

Figura 29: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

34. ¿Con qué frecuencia se utilizaba el análisis de casos dentro de las asignaturas de su universidad?

Siempre	18%
Algunas veces	62%
Casi nunca	13%
Nunca	7%

Figura 30: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

35. ¿Con qué frecuencia realizó ejercicios de litigación oral en la Universidad?

Siempre	7%
Algunas veces	44%
Casi nunca	20%
Nunca	29%

Figura 31: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

36. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de pregrado?

Kelsen	Siempre60% Algunas veces29% Casi nunca9% Nunca2%
Hart	Siempre4% Algunas veces36% Casi nunca40% Nunca20%
Ferrajoli	Siempre18% Algunas veces 44% Casi nunca27% Nunca11%
Alexy	Siempre__ Algunas veces27% Casi nunca49% Nunca24
Dworkin	Siempre2% Algunas veces9% Casi nunca53% Nunca36%
Nino	Siempre2% Algunas veces9% Casi nunca51% Nunca38%
Holmes	Siempre__Algunas veces22% Casi nunca47% Nunca31%
Alf Ross	Siempre11% Algunas veces53% Casi nunca16% Nunca20%

Figura 32: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

37. ¿Con qué frecuencia se referenció a los siguientes autores dentro de los estudios de posgrado?
(si curso un posgrado)

Kelsen	Siempre80% Algunas veces20% Casi nunca__ Nunca__
Hart	Siempre10% Algunas veces80% Casi nunca10% Nunca__
Ferrajoli	Siempre40% Algunas veces50% Casi nunca10% Nunca__
Alexy	Siempre10% Algunas veces60% Casi nunca30% Nunca__
Dworkin	Siempre20% Algunas veces50% Casi nunca30% Nunca__
Nino	Siempre20% Algunas veces60% Casi nunca20% Nunca__
Holmes	Siempre20% Algunas veces60% Casi nunca20% Nunca__
Alf Ross	Siempre50% Algunas veces20% Casi nunca30% Nunca__

Figura 33: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

38. ¿Sus estudios de pregrado fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Si	4%
No	96%

Figura 34: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

39. ¿Sus estudios de posgrado (en caso de tenerlos) fueron suficientes para que usted se adapte a los cambios que demanda la litigación oral relacionada con la vigencia del COIP y del COGEP?

Si	70%
No	30%

Figura 35: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

40. ¿Recibió el apoyo suficiente de su tutor de tesis, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Siempre	58%
Algunas veces	33%
Casi nunca	7%
Nunca	2%

Figura 36: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

41. ¿Realizó prácticas profesionales durante su formación universitaria?

Si	98%
No	2%

Figura 37: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

42. ¿Los recursos bibliográficos que le ofrecía la universidad de sus estudios de posgrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Siempre	29%
Algunas veces	65%
Casi nunca	4%
Nunca	2%

Figura 38: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

43. ¿La Carrera le ofreció espacios suficientes para la práctica de aprendizajes?

Siempre	20%
Algunas veces	69%
Casi nunca	4%
Nunca	7%

Figura 39: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

44. ¿Qué fuentes de lectura se utilizaron con más frecuencia durante su educación jurídica?

La ley	Siempre 98% Algunas veces 2% Casi nunca ____ Nunca ____
La jurisprudencia (sentencias de tribunales)	Siempre 76% Algunas veces 22% Casi nunca 2% Nunca ____
La dogmática (comentarios de leyes)	Siempre 73% Algunas veces 27% Casi nunca ____ Nunca ____
La teoría general del derecho (como la “Teoría Pura” de Kelsen)	Siempre 64% Algunas veces 29% Casi nunca 7% Nunca ____
Las teorías sociales sobre América Latina (p. ej. la teoría de la dependencia).	Siempre 33% Algunas veces 40% Casi nunca 22% Nunca 5%
Las teorías sociales sobre Europa (p. ej. Marx, Weber, etc.)	Siempre 29% Algunas veces 42% Casi nunca 25% Nunca 4%

Figura 40: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

45. ¿Qué juristas influyeron más en su formación profesional?

Nacionales	33%
Extranjeros	67%

Figura 41: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

B.1. 1. Administración

46. ¿Recibió el apoyo suficiente de los funcionarios administrativos de la Universidad, durante el proceso de elaboración de su tesis?

Siempre	56%
Algunas veces	33%
Casi nunca	4%
Nunca	7%

Figura 42: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

47. ¿Se presentaron actos de corrupción dentro de la carrera de Derecho de su Universidad?

Siempre	2%
Algunas veces	11%
Casi nunca	20%
Nunca	67%

Figura 43: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

48. ¿El acompañamiento de sus docentes en su proceso de formación le ayudó a alcanzar los conocimientos que su profesión requiere?

Pregrado	Siempre 27% Algunas veces 67% Casi nunca 4% Nunca 2%
Postgrado	Siempre 40% Algunas veces 60% Casi nunca ____ Nunca ____

Figura 44: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

49. ¿Su universidad tenía un consultorio jurídico gratuito?

Si	93%
No	7%

Figura 45: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

B.1.2. Docentes

50. ¿Cuál era el nivel de escolaridad de la mayoría de profesores?

	Pregrado	Postgrado
Tercer Nivel	62%	
Maestría	18%	30%
Doctorado (PhD)		70%
No sabe	20%	

Figura 46: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

51. ¿Sus profesores poseían experiencia profesional (si daba derecho penal era juez o fiscal) en el campo de la asignatura que impartían?

Pregrado	Siempre 9% Nunca 7%	Algunas veces 73%	Casi nunca 11%
Postgrado	Siempre 15% Nunca 8%	Algunas veces 65%	Casi nunca 12%

Figura 47: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

52. ¿Sus profesores poseían experiencia de investigación y de docencia relevante en el campo de la asignatura que impartían?

Pregrado	Siempre 7% Nunca___	Algunas veces 89%	Casi nunca4%
Postgrado	Siempre40% Nunca___	Algunas veces60%	Casi nunca___

Figura 48: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

53. ¿Los recursos bibliográficos de sus estudios de pregrado eran adecuados para solventar sus consultas e investigaciones?

Siempre	29%
Algunas veces	69%
Casi nunca	2%
Nunca	0%

Figura 49: Igualdad y calidad en la educación
Elaborado por: Luis Ortega

C. PARTICIPACIÓN POLÍTICA

C.1. Ideología

54. Señale en una escala con qué ideología se identifica. La escala es de 0 a 10, donde 10 es totalmente de izquierda y 0 es totalmente de derecha.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		4%	4%	11%	11%	16%	20%	18%	7%	9%

Figura 50: Participación política
Elaborado por: Luis Ortega

55. Cuando debe tomar decisiones morales, intenta priorizar:

Las causas que originaron el problema	67%
Las posibles consecuencias de sus decisiones	33%

Figura 51: Participación política

Elaborado por: Luis Ortega

C.2. Participación política

56. ¿Está usted afiliado a algún partido político?

Si___ ¿Cuál? _____

No_100%__

57. ¿Pertenece a algún tipo de organización dentro de su profesión?

Colegio de Abogados	24%
Bufete jurídico	
Sindicato	
Otro <i>¿cuál</i>	
<i>Foro de abogados</i>	76%

Figura 52: Participación política

Elaborado por: Luis Ortega

58. ¿Ha sido candidato alguna vez para un cargo de elección popular?

Sí___ No 100%

De ser afirmativa la respuesta, señale de que rango:

Nacional	
Provincial	
Cantonal	
Parroquial	

Figura 53: Participación política

Elaborado por: Luis Ortega

59. ¿Cómo considera que deben relacionarse las organizaciones profesionales con los partidos políticos?

Una estrecha relación	9%
Independencia	82%
Espacios de opinión	
Ninguna	9%

Figura 54: Participación política
Elaborado por: Luis Ortega

D. CAMPOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

El campo profesional del ejercicio de la profesión.

60. ¿Se encuentra usted satisfecho con su profesión?

Si	91%
No	9%

Figura 55: Campos de ejercicio profesional
Elaborado por: Luis Ortega

61. ¿Cómo ejerce su profesión actualmente?

Solo	53%
Con otros abogados	47%
Con otros profesionales	

Figura 56: Campos de ejercicio profesional
Elaborado por: Luis Ortega

62. En el caso de necesitar el asesoramiento de expertos en un caso difícil ¿a quién recurre?

A profesionales de gran prestigio	68%
A los abogados comunes	2%
A especialistas en el tema	24%
Al colegio profesional de abogados	
A los docentes universitarios	4%
A nadie	2%

Figura 57: Campos de ejercicio profesional
Elaborado por: Luis Ortega

63. ¿Cuántas horas dedica a la semana a su trabajo?

1 a 10 horas	22%
11 a 20 horas	4%
21 a 30 horas	7%
31 a 40 horas	25%
Más de 40 horas	42%

Figura 58: Campos de ejercicio profesional
Elaborado por: Luis Ortega

64. ¿Con qué frecuencia, en cuestiones de trabajo, se relaciona con instituciones de la Administración Pública?

Juzgados	Siempre 84% Algunas veces 13% Casi nunca 3% Nunca __
Consejo Provincial	Siempre 24% Algunas veces 42% Casi nunca 29% Nunca 5%
Ministerios	Siempre 51% Algunas veces 49% Casi nunca __ Nunca __
Defensoría Pública	Siempre 73% Algunas veces 22% Casi nunca 3% Nunca 2%
Fiscalía	Siempre 64% Algunas veces 33% Casi nunca __ Nunca 3%
Otros entes públicos	Siempre 18% Algunas veces 27% Casi nunca 40% Nunca 15%

Figura 59: Campos de ejercicio profesional
Elaborado por: Luis Ortega

65. En términos generales ¿qué grado de libertad considera que tiene para tomar decisiones en su trabajo? Indíquenos su respuesta en una escala de 0 al 10, en donde 0 significa “totalmente libre” y 10 significa “nada libre”

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
47%	20%	5%	5%	4%	7%	4%	4%			4%

Figura 60: Campos de ejercicio profesional
Elaborado por: Luis Ortega

66. ¿Cuánta libertad cree que posee el momento de realizar las siguientes actividades?

Selección de casos	Mucho29% Algo42% Poco20% Nada9%
El tiempo dedicado a su trabajo	Mucho40% Algo36% Poco13% Nada11%
Las técnicas a usar en su trabajo	Mucho36% Algo44% Poco11% Nada9%
Sobre los pasantes	Mucho16% Algo4% Poco4% Nada76%
En su organización (<i>si la tiene</i>)	Mucho18% Algo4% Poco4% Nada74%

Figura 61: Campos de ejercicio profesional
Elaborado por: Luis Ortega

67. ¿Qué le preocupa en su trabajo actual? Señale la intensidad de cada punto. (mucho, algo, poco, nada)

Desarrollar nuevas capacidades	Mucho73% Algo20% Poco__ Nada7%
Escoger los casos	Mucho16% Algo22% Poco29% Nada33%
El pago	Mucho51% Algo38% Poco4% Nada7%
Elegir clientes	Mucho16% Algo20% Poco31% Nada33%
El medio físico de trabajo	Mucho24% Algo24% Poco25% Nada27%
Controlar el ritmo de trabajo	Mucho16% Algo46% Poco18% Nada20%
La justicia	Mucho87% Algo9% Poco2% Nada2%
La calidad de mi trabajo	Mucho93% Algo5% Poco__ Nada2%
La importancia social de mi trabajo	Mucho82% Algo13% Poco2% Nada3%

Figura 62: Campos de ejercicio profesional
Elaborado por: Luis Ortega

68. ¿Con qué frecuencia se encuentra usted frente a las siguientes situaciones en su trabajo?

Falta de equipos y materiales	Siempre2% Algunas veces9% Casi nunca58% Nunca31%
Demasiadas responsabilidades	Siempre11% Algunas veces22% Casi nunca36% Nunca31%
Incapacidad para cubrir la demanda	Siempre2%Algunas veces11%Casi nunca53% Nunca34%
Errores en un procedimiento	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca58% Nunca42%
Irse en contra de sus principios	Siempre2%Algunas veces9%Casi nunca33% Nunca56%
Descuidar su vida familiar por trabajo	Siempre2% Algunas veces18%Casi nunca33% Nunca47%
Trabajar fuera del horario normal	Siempre7% Algunas veces18%Casi nunca42% Nunca33%
No le gusta el trabajo	Siempre__ Algunas veces__ Casi nunca9% Nunca91%

Figura 63: Campos de ejercicio profesional
Elaborado por: Luis Ortega

69. Considerando las transformaciones de la normativa (COGEP) ¿nos podría decir qué forma de ejercer considera más adecuada para usted personalmente en los próximos años?

Solo	56%
En despachos colectivos	11%
En una empresa	9%
En el Estado	24%

Figura 64: Campos de ejercicio profesional
Elaborado por: Luis Ortega

70. De los siguientes problemas ¿cuál consideraría usted como el más importante en la actualidad?
(señalar sólo uno)

La falta de incentivos profesionales	27%
La formación básica deficiente	
La burocratización del trabajo	60%
La falta de apoyo social	2%
Las retribuciones económicas insuficientes	2%
La falta de formación continuada	
La reducción de la autonomía en el trabajo	9%
La oferta de abogados	

Figura 65: Campos de ejercicio profesional
Elaborado por: Luis Ortega

71. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las oportunidades laborales?
Sí 100% No___

72. ¿Considera que existe un número suficiente de abogados en el país en relación con las necesidades de la sociedad?

Si	82%
No	18%

Figura 66: Campos de ejercicio profesional
Elaborado por: Luis Ortega

73. ¿Considera que la sociedad requiere abogados expertos en ciertos campos?

Si	93%
No	7%

Figura 67: Campos de ejercicio profesional
Elaborado por: Luis Ortega

74. ¿Considera que la experticia profesional en un campo determinado del derecho, podría mejorar con estudios de posgrado?

Si	96%
No	4%

Figura 68: Campos de ejercicio profesional
Elaborado por: Luis Ortega

E. PERCEPCIÓN DEL RÉGIMEN POLÍTICO Y DE LA DEMOCRACIA

El régimen político en el Ecuador y el funcionamiento de la democracia.

75. Según su criterio sobre la situación política que tenía el Ecuador hace diez años; ¿cómo cree usted que es la situación actual del Ecuador?

Mejor	13%
Igual	47%
Peor	40%

Figura 69: Percepción del régimen político y de la democracia
Elaborado por: Luis Ortega

76. Según su criterio; ¿qué palabra describe la situación política del Ecuador?

Prometedora	11%
Preocupante	56%
Tranquila	4%
Peor que antes	29%
Mejor que antes	

Figura 70: Percepción del régimen político y de la democracia
Elaborado por: Luis Ortega

77. Según su análisis, ¿la situación del Ecuador para el próximo año será...?

Mejor	13%
Igual	44%
Peor	43%

Figura 71: Percepción del régimen político y de la democracia
Elaborado por: Luis Ortega

78. Según su experiencia, la gente conoce la Constitución:

Mucho	4%
Algo	11%
Poco	18%
Nada	67%

Figura 72: Percepción del régimen político y de la democracia
Elaborado por: Luis Ortega

79. Según su opinión, ¿con qué frecuencia se usa la Constitución Política para resolver conflictos jurídicos?

Siempre	76%
Algunas veces	24%
Casi nunca	
Nunca	

Figura 73: Percepción del régimen político y de la democracia
Elaborado por: Luis Ortega

80. Según usted, ¿Quién o quienes deben poner los límites a las conductas de las personas?

La familia	60%
El Estado	9%
La iglesia	
El gobierno	
La Ley	31%

Figura 74: Percepción del régimen político y de la democracia
Elaborado por: Luis Ortega

81. Según su opinión, las personas respetan y obedecen las leyes, por esta razón.

Cumplir la ley beneficia.	2%
Pueden ser criticados.	9%
Pueden ser castigados.	31%
Es un deber moral	58%

Figura 75: Percepción del régimen político y de la democracia
Elaborado por: Luis Ortega

82. ¿Qué tanto respeta usted como abogado la constitución? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es ‘no hay respeto’ y 10 es ‘hay mucho respeto’.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
								2%	2%	96%

Figura 76: Percepción del régimen político y de la democracia
Elaborado por: Luis Ortega

83. ¿Cree usted que las personas respetan la Constitución en Ecuador? Responda en una escala de 0 a 10, donde 0 es ‘no hay respeto’ y 10 es ‘hay mucho respeto’.

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2%	9%	13%	22%	22%	22%	2%	4%	4%		

Figura 77: Percepción del régimen político y de la democracia
Elaborado por: Luis Ortega

84. Según su opinión, la Constitución en Ecuador se cumple:

Siempre	16%
Algunas veces	84%
Casi nunca	
Nunca	

Figura 78: Percepción del régimen político y de la democracia
Elaborado por: Luis Ortega

85. La voluntad popular, según la Constitución, puede expresarse a través de distintos mecanismos. ¿Qué mecanismos considera más idóneos para tomar las siguientes decisiones? (puede elegir varios a la vez)

<i>Reformar la Constitución</i>	
Consulta popular	67%
Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)	
Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto	11%
Deliberación dentro de la comunidad	9%
Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos	9%
Control de constitucionalidad de los tribunales	4%
<i>Diseñar políticas públicas para tratar los problemas sociales</i>	
Consulta popular	36%
Decisión del responsable máximo de la Administración (alcalde, presidente, ministro)	4%
Participación de la ciudadanía en la definición de prioridades y en la formulación del presupuesto	20%
Deliberación dentro de la comunidad	27%
Dejar la decisión a los representantes de los órganos legislativos	13%

Figura 79: Percepción del régimen político y de la democracia

Elaborado por: Luis Ortega

86. ¿Hacia dónde debería dirigirse la política económica en Ecuador?

Hacia el libre mercado	49%
Hacia la economía social de mercado	24%
Hacia una economía del buen vivir, que vincule la economía social de mercado y la economía social y solidaria	27%

Figura 80: Percepción del régimen político y de la democracia

Elaborado por: Luis Ortega

87. En qué medida debe intervenir el Estado en la resolución de los problemas sociales

Siempre	55%
Algunas veces	36%
Casi nunca	2%
Nunca	7%

Figura 81: Percepción del régimen político y de la democracia
Elaborado por: Luis Ortega

88. ¿Para construir un Estado de mayor bienestar, es necesario que se maximice el Estado?

Si	76%
No	24%
No se	0%

Figura 82: Percepción del régimen político y de la democracia
Elaborado por: Luis Ortega

89. ¿Quién debería tener la última palabra sobre la constitucionalidad de las decisiones de interés público de alcance nacional?

La Corte Constitucional	96%
Los ciudadanos y ciudadanas	4%
Los legisladores	
El Presidente	

Figura 83: Percepción del régimen político y de la democracia
Elaborado por: Luis Ortega

90. Según su criterio, es verdadera o falsa la siguiente frase: “un líder fuerte puede hacer más por el Ecuador que todas las leyes.”

Verdadero	2%
En algunas circunstancias	20%
Falso	69%
No sabe	9%

Figura 84: Percepción del régimen político y de la democracia
Elaborado por: Luis Ortega

91. La libertad y la seguridad a veces son asuntos que pueden colisionar, ¿con cuál se quedaría?

Libertad	11%
Seguridad	13%
Ambos	76%

Figura 85: Percepción del régimen político y de la democracia
Elaborado por: Luis Ortega

92. ¿En caso de considerar necesaria la transformación del orden constitucional existente, qué mecanismo le parece el más apropiado?

La reforma de la Constitución mediante consulta popular	47%
La reforma de la Constitución mediante el trámite legislativo	2%
Un golpe de Estado.	0%
Una Asamblea Constituyente	51%

Figura 86: Percepción del régimen político y de la democracia
Elaborado por: Luis Ortega

93. Usted está de acuerdo con cuál de las siguientes frases:

Es posible luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.	91%
No se puede luchar contra la injusticia y la criminalidad sin violar los derechos de los ciudadanos.	9%

Figura 87: Percepción del régimen político y de la democracia
Elaborado por: Luis Ortega

94. El Estado debería ser soberano en todos los asuntos que guardan relación con el interés público
¿con qué frecuencia?

Siempre	96%
Algunas veces	4%
Casi nunca	
Nunca	

Figura 88: Percepción del régimen político y de la democracia
Elaborado por: Luis Ortega

95. La soberanía del Estado debería entenderse de forma absoluta.

Siempre	98%
Algunas veces	2%
Casi nunca	

Figura 89: Percepción del régimen político y de la democracia
Elaborado por: Luis Ortega

F. PERCEPCIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL

Nos interesa saber sobre su percepción sobre el sistema de justicia.

96. Cómo considera que la situación actual de la administración de justicia en comparación con la situación de hace diez años atrás es:

Mejor	24%
Igual	67%
Peor	9%

Figura 90: Percepción del sistema judicial
Elaborado por: Luis Ortega

97. Considera que es necesario que existan jueces y abogados especializados en el idioma quichua.

Si	58%
No	29%
No sabe	13%

Figura 91: Percepción del sistema judicial
Elaborado por: Luis Ortega

98. ¿Quién cree usted que debería controlar la práctica profesional?

Superiores jerárquicos	27%
Autoridades públicas	2%
Compañeros de profesión	0%
Los colegios profesionales a través de las comisiones deontológicas	33%
Comisiones mixtas de autoridades públicas/profesionales	38%
Nadie	0%

Figura 92: Percepción del sistema judicial
Elaborado por: Luis Ortega

99. ¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen intereses políticos?

Siempre	25%
Algunas veces	49%
Casi nunca	4%
Nunca	22%

Figura 93: Percepción del sistema judicial
Elaborado por: Luis Ortega

100. ¿Considera que los funcionarios de alto rango de la Función Judicial controlan las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia?

Siempre	24%
Algunas veces	65%
Casi nunca	0%
Nunca	13%

Figura 94: Percepción del sistema judicial
Elaborado por: Luis Ortega

101.¿La función judicial es independiente, respecto de los casos en los que existen grandes intereses económicos?

Siempre	13%
Algunas veces	62%
Casi nunca	12%
Nunca	13%

Figura 95: Percepción del sistema judicial
Elaborado por: Luis Ortega

102.¿La función judicial es independiente respecto de los casos en los que existe presión de los medios de comunicación?

Siempre	16%
Algunas veces	61%
Casi nunca	7%
Nunca	16%

Figura 96: Percepción del sistema judicial
Elaborado por: Luis Ortega

103.Según su criterio, ¿Quién es más propenso a violar las leyes?

Los abogados	2%
Los funcionarios	13%
La fuerza pública	30%
Los políticos	44%
Los jueces	11%
No sabe	
Otros ¿Cuáles?	

Figura 97: Percepción del sistema judicial
Elaborado por: Luis Ortega

104. Según su criterio, está de acuerdo o en desacuerdo con el siguiente planteamiento: ‘La Asamblea Nacional debería tener la facultad de remover al presidente si se demuestra que este viola la constitución.’

Totalmente de acuerdo	64%
De acuerdo	32%
En desacuerdo	4%
Totalmente en desacuerdo	
No sabe	

Figura 98: Percepción del sistema judicial

Elaborado por: Luis Ortega

105. Si el Presidente de la República tiene una iniciativa pública (hacer obra pública, cambiar normas, aumentar impuestos) de la que está convencido, pero la Corte Constitucional dice que no se puede, ¿Qué decisión debe tomar el presidente?

Acatar a la Corte	60%
Desacatar a la Corte	0%
Consultar al pueblo	40%

Figura 99: Percepción del sistema judicial

Elaborado por: Luis Ortega

G. CULTURA CONSTITUCIONAL

106. A usted, ¿le interesan o no los asuntos públicos que se discuten en espacios como los medios de comunicación, la Asamblea Nacional, entre otros espacios?

Me interesa	84%
No me interesa	14%
No sabe	2%

Figura 100: cultura constitucional

Elaborado por: Luis Ortega

107. ¿Está usted de acuerdo o en desacuerdo con la pena de muerte?

De acuerdo	33%
En desacuerdo	60%
No sabe	7%

Figura 101: cultura constitucional
Elaborado por: Luis Ortega

108. Según su opinión, ¿Constitucionalmente se puede hablar de matrimonio entre parejas del mismo sexo?

Es constitucional	24%
Es inconstitucional	76%

Figura 102: cultura constitucional
Elaborado por: Luis Ortega

109. Cuando usted cree y está seguro de tener la razón; ¿se dispondría ir en contra de?

Lo que establece la ley.	38%
Lo que dispone el Juez.	38%
Lo que dicta la iglesia y la religión.	24%

Figura 103: cultura constitucional
Elaborado por: Luis Ortega

110. Según su opinión, el pueblo debe...

Obedecer las leyes	100%
Cambiar las leyes	0%
Desobedecer las leyes	0%
No sabe	0%

Figura 104: cultura constitucional
Elaborado por: Luis Ortega

111. Según usted, ¿la constitución política actual es...?

Adecuada para las necesidades del Ecuador	60%
Inadecuada para las necesidades del Ecuador	24%
No sabe	16%

Figura 105: cultura constitucional
Elaborado por: Luis Ortega

112. En su opinión, es mejor:

Hacer una nueva constitución.	20%
Cambiar algunos apartados.	44%
Dejarla como está.	36%

Figura 106: cultura constitucional
Elaborado por: Luis Ortega

113. Según su opinión, usted conoce la constitución:

Mucho	91%
Algo	9%
Poco	
Nada	

Figura 107: cultura constitucional
Elaborado por: Luis Ortega

114. ¿Con qué frecuencia se respeta los siguientes derechos constitucionales?

Agua	Siempre 20% Algunas veces 63% Casi nunca 13% Nunca 4%
Consulta previa de los pueblos y nacionalidades	Siempre 7% Algunas veces 53% Casi nunca 38% Nunca 2%

Consulta ambiental	Siempre 18% Algunas veces 42% Casi nunca 33% Nunca 7%
Sistema de justicia propio (aplicable a los pueblos indígenas)	Siempre 7% Algunas veces 44% Casi nunca 42% Nunca 7%
Libertad sexual y reproductiva	Siempre 24% Algunas veces 56% Casi nunca 16% Nunca 4%
Vida intercultural	Siempre 2% Algunas veces 62% Casi nunca 32% Nunca 4%
Soberanía alimentaria	Siempre 7% Algunas veces 47% Casi nunca 40% Nunca 7%
Acceso a la tierra	Siempre 8% Algunas veces 55% Casi nunca 36% Nunca 1%
Acceso a la vivienda	Siempre 5% Algunas veces 63% Casi nunca 22% Nunca 10%
Libertad de expresión	Siempre 8% Algunas veces 80% Casi nunca 2% Nunca 10%
Información libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa	Siempre 9% Algunas veces 72% Casi nunca 4% Nunca 15%
Participación en los asuntos públicos	Siempre 10% Algunas veces 70% Casi nunca 9% Nunca 11%
Educación gratuita	Siempre 15% Algunas veces 65% Casi nunca 13% Nunca 7%

Salud gratuita	Siempre 12% Algunas veces60% Casi nunca18% Nunca10%
Tener una vida libre de violencia	Siempre7%Algunas veces 56% Casi nunca 14% Nunca23%

Figura 108: cultura constitucional
Elaborado por: Luis Ortega

115.¿Eliminaría algunos derechos de la Constitución? ¿Cuáles?

Si	2%
No	98%

Figura 109: cultura constitucional
Elaborado por: Luis Ortega

116.¿Agregaría nuevos derechos a la Constitución? ¿Cuáles?

Si	2%
No	98%

Figura 110: cultura constitucional
Elaborado por: Luis Ortega

117.¿Con qué frecuencia interpone las siguientes garantías jurisdiccionales?

Acción de protección	Siempre20% Algunas veces75% Casi nunca 5% Nunca__
Acción extraordinaria de protección	Siempre32% Algunas veces64% Casi nunca2% Nunca 2%
Acción por incumplimiento	Siempre27% Algunas veces62% Casi nunca6% Nunca5%

Acción de habeas corpus	Siempre25% Algunas veces65% Casi nunca6% Nunca 4%
Acción de acceso a la información pública	Siempre10% Algunas veces83% Casi nunca 5% Nunca 2%
Acción de habeas data	Siempre6% Algunas veces70% Casi nunca14% Nunca10%_

Figura 111: cultura constitucional
Elaborado por: Luis Ortega

118.¿Cuándo interpone una acción jurisdiccional, el éxito de la misma depende de cuan bien plantee el caso?

Siempre	22%
Algunas veces	36%
Casi nunca	30%
Nunca	12%

Figura 112: cultura constitucional
Elaborado por: Luis Ortega

119.¿Cómo considera que influyen los siguientes factores en la resolución judicial de una garantía jurisdiccional?

La presión de actores políticos	Siempre20% Algunas veces63% Casi nunca10% Nunca 7%
La presión mediática	Siempre 18% Algunas veces 57% Casi nunca15% Nunca10%
La justicia basada en el respeto de los derechos constitucionales	Siempre 27% Algunas veces62% Casi nunca9% Nunca2%

La presión de los funcionarios judiciales del más alto rango	Siempre 25% Algunas veces 60% Casi nunca 13% Nunca 2%
El estatus socio-económico de las partes procesales	Siempre 16% Algunas veces 64% Casi nunca 15% Nunca 5%
La capacidad y capacidad de persuasión de los abogados	Siempre 40% Algunas veces 47% Casi nunca 9% Nunca 4%

Figura 113: cultura constitucional
Elaborado por: Luis Ortega

A) INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

Con los datos recolectados podemos detallar que en nuestra muestra el mayor porcentaje fueron abogados y en menor cantidad nuestras abogadas, la edad de los profesionales en la mayoría no pasaban de los 35 años, los datos también arrojaron que la mayoría radicaban en Cuenca provincia del Azuay y que ejercían la profesión hasta unos 10 años en el libre ejercicio sin combinarlo con ninguna actividad adicional, esta actividad en la mayoría de casos comenzó con abogados de experiencia, cabe indicar que un porcentaje alto indico que sus defendidos en la mayoría son de clase media y que esto representa en valor monetario de ingresos hasta un porcentaje no mayor de 4 remuneraciones básicas al mes.

Un dato que en lo personal me inspiro es que el porcentaje que alcanzo uno de los mayores valores cuantitativos, es que creen, están convencidos y le da motivación el luchar por la justicia, en este punto mucho de ellos concuerdan que los estudios tanto de pregrado como posgrado son buenos en nuestro país pero que si se necesita seguir buscando mayores grados académicos ya que esto ayuda a mejorar el desempeño laboral, de igual manera nos contestaron con el tema de especialización en ciertas ramas para profundizar sus conocimientos, las ramas que en la mayoría concordaron fueron Penal, Constitucional y civil, que a mi punto de vista son las que en nuestra actualidad han sufrido grandes cambios. (Nueva Carta Magna Constitución 2008; Código Orgánico Integral Penal y Código Orgánico General de Procesos)

Culturalmente podíamos indicar que los porcentajes más altos de fuentes de consulta, fueron los libros de dogmática jurídica, las sentencias de tribunales nacionales y extranjeros y los periódicos y revistas de opinión pública.

Un dato adicional en este tema es que en las respuestas de cuantos libros leen nuestros profesionales al año en la mayoría nos indicaron que de 10 a 15 y solo un 2% contesto más de 30.

B) IGUALDAD Y CALIDAD EN LA EDUCACIÓN JURÍDICA

En este segundo campo de investigación podemos arrojar los datos obtenidos como un alto porcentaje de los encuestados se graduaron entre el 2006 hasta el 2016, en Universidades la mayoría presenciales y publicas y sin becas de estudio.

Con respecto a su experiencia en la Universidad tanto de pregrado como posgrados los datos obtenidos en mayor porcentaje indican que en todo el periodo de estudiantes llegaron a leer más de 30 libros en la mayoría de la asignaturas de Civil y Penal, con una poca participación de proyectos y con alguna frecuencia de estudio de las normas de contexto social, análisis de casos y ejercicios de litigación. Los autores más renombrados en la carrera, tanto en pregrado y posgrado resaltados en la encuesta con mayor porcentaje:

- Kelsen
- Ferrajoli
- Hart
- Alexy
- Niño
- Holmes

Como indicábamos en el desarrollo de nuestro trabajo, los cambios de leyes, cuerpos legales y un nuevo proceso o tal vez la practica real de la litigación ha obligado a los profesionales a seguir cursos, talleres, posgrados etc. Para ponerse al día en estos cambios, respecto a esto en nuestra investigación de campo nos indicaban que los estudios de pregrado no fueron suficientes para estos cambios (COIP – COGEP) y que los recursos bibliográficos no siempre despejan las dudas, más bien en los posgrados si en la mayoría de nuestros encuestados.

Con respecto a los docentes nos compartieron en datos porcentuales que los mismos si tenían al momento de impartir la docencia grados de tercer nivel en pregrado (la mayoría – dato estadístico por la encuesta) y PhD en posgrado. Estos algunas veces si tenían experiencia profesional e investigativa pero no siempre

Con respecto al apoyo tanto de los docentes, tutores y funcionarios administrativos tanto para la tesis o simplemente como estudiantes, nos indicaron en la mayoría que si tenían el apoyo de estos. Que las universidades en las que cursaron sus estudios si mantenían consultorios jurídicos gratis y un dato muy bueno es que en su paso como estudiantes no se presentaron en la mayoría de encuestados, corrupción dentro de la carrera o facultad.

C) PARTICIPACIÓN POLÍTICA

En este tema podríamos colocar que la mayoría de nuestros profesionales encuestados señalaron una tendencia a izquierda.

Al consultarles sobre la toma de decisiones morales nos indicaron la mayoría, que lo harían priorizando con la causa que originó el problema

Con respecto a la participación Política no hubo datos relevantes, tal vez un dato que la mayoría nos compartió y es que las organizaciones profesionales deberían estar independientes con relación a los partidos políticos

D) CAMPOS DE EJERCICIO PROFESIONAL

Sobre este punto podríamos mencionar que todos nuestros abogados se sienten libres y satisfechos en ejercer la profesión ya que al decir de nuestros profesionales todos tenemos las mismas oportunidades laborales, la mayoría tiene una carga laboral de más de 40horas a la semana.

Con respecto con las instituciones públicas que se relacionan nos indican que en la mayoría se relacionan con:

- Juzgados

- Defensoría pública
- Fiscalías

Con respecto a los problemas en la actualidad nos indican la burocratización en el trabajo.

Sobre la especialización y experticia nos indican que si es necesarias para brindar un mejor servicio y defensa a la sociedad.

E) PERCEPCIÓN DEL RÉGIMEN POLÍTICO Y DE LA DEMOCRACIA

La percepción de nuestros profesionales y que enmarcan en nuestra encuesta es de total muestra de preocupación por la situación del país, cree que de una u otra forma esta igual que antes, y que en estas elecciones venideras quedara tal vez igual.

Nos indican que como abogados respetan siempre la constitución y las leyes, pero que lastimosamente la sociedad no la cumple por desconocimiento de ella y más bien la gente actúa y respeta la ley por un deber moral, de igual manera nuestros profesionales piensan que es la familia quien debe poner los límites de conducta para un convivir mejor y que la soberanía del estado debería entenderse de forma absoluta

F) PERCEPCIÓN DEL SISTEMA JUDICIAL

En este punto partiremos indicando que nuestros abogados en su mayoría creen que lastimosamente nuestro sistema judicial no ha cambiado que sigue igual, que en algunos casos todavía es manejada por grupos de poder y por la política, todos en este punto desean que la justicia sea totalmente independiente.

Un punto importante y en que la mayoría concuerda es que en el país necesita jueces y abogados que hablen quichua esto es importante ya que en nuestra actual constitución existe la pluralidad jurídica.

Otros dos puntos importantes y que debería debatirse es el que la asamblea pueda remover al presidente si este rompe la constitución en este punto concuerdan que sí y en caso que el presidente tenga una iniciativa pública de cualquier índole pero la Corte constitucional dice que no se puede, todos concuerdan en que el presidente debería acatar esta disposición .

G) CULTURA CONSTITUCIONAL

En este punto podríamos mencionar e indicar que la mayoría de nuestros abogados indican conocer la constitución y la respeta.

Que si estaría de acuerdo con la pena de muerte (en este aspecto creo que personalmente no me aventuraría si no hay un sistema judicial independiente)

Que no es constitucional el matrimonio de parejas del mismo sexo. Concuerta la mayoría

Un punto importante es que indican que no eliminarían ni agregarían derechos esto es un aspecto positivo ya que estaríamos en un punto de equilibrio entre estos dos aspectos.

Para finalizar la mayoría cree que nuestra Constitución es adecuada y por ello que la población debería cumplirla, esto sería lo ideal para los fines de nuestra justicia y paz social.

CONCLUSIONES

Al finalizar nuestra investigación de campo mediante la encuesta e investigación podríamos indicar que los resultados son óptimos ya que los resultados nos han dado algunas pautas para entender mejor la práctica profesional.

Es con los resultados que evidenciamos por ejemplo que la mayoría de nuestro profesionales concuerdan que se debe tener un mayor estudio de especialidad en ciertos campos de la profesión , esto uniendo a nuestras investigaciones queda demostrado que los tiempos actuales esto ya no es solo para ciertos grupos sino el conjunto de las personas que día a día salen de las aulas y salen a la vida laboral, en busca de abrirse camino que en nuestra realidad que se vuelve cada día más difícil sin estudios superiores de maestrías y posgrados.

Adicionalmente como lo escribíamos en nuestro marco teórico el abogado que se apasiona en su carrera no puede elegir a sus clientes más bien el abogado tiene que defender a su cliente sea cual sea su condición, en este punto veíamos en nuestras encuestas que la población que más ocupa los servicios de profesionales en la rama de derecho en su mayoría son de clase media para arriba, pero para personas de escasos recursos no se cuenta con la información por lo cual quedaría un vacío en este aspecto ya que nuestra carrera está abierta para toda la gente y no podemos esperar que esta pequeña o gran cantidad de personas busque la gratuidad de este servicio.

Otro punto importante es el aspecto de los cambios que necesitaría nuestra carta magna y que muchos de nuestros profesionales indicaban que necesitaba, pero nadie se disponía a decir cuáles deberían cambiar, al parecer muchos tienen dudas al momento de contestar esta interrogante ya que estamos en un proceso de cambios día a día en nuestras leyes sin que se socialice totalmente las mismas.

Un aspecto importante que cabe recalcar es también la edad de nuestros abogados, la mayoría que se encuestó oscilan entre los 24 hasta los 67 años pero en su mayoría eran jóvenes , cuando realizábamos las encuestas nos dimos cuenta que los abogados más antiguos en la carrera, se dedicaban a otras actividades y en su mayoría a ser dependientes y mas no a ejercer la profesión libremente, dato que nos indica que el ejercicio libre esta con una gran competencia contra agrupaciones de abogados que se unen para armar grandes bufetes .

Como último referente a mencionar es la educación que hoy por hoy es una necesidad para el desarrollo tanto como persona como profesional, se ha ganado grandes espacios en la constitución pero aun así todavía hay mucho camino por andar.

RECOMENDACIONES

Después de lo anotado en estas pequeñas páginas y en base a las conclusiones que hemos llegado respecto nuestro estudio que lo realizamos, tanto en lo investigativo, como en la información recolectada en base de las respectivas encuestas; se establece dar estas pequeñas recomendaciones.

Al ser la profesión del abogado, una profesión social se recomendaría a las universidades, mantener, incluir, o seguir con el proceso y enseñanza de la deontología jurídica, la ética, la filosofía y la moral ya que cada vez se necesita de abogados firmes, éticos y responsables que enorgullezcan tanto a sus docentes como a su facultad donde fueron formados.

Que las facultades de derecho siempre estén actualizándose en métodos y técnicas de enseñanza con las nuevas tecnologías, pues la tecnología abarca mayores espacios en la resolución de casos jurídicos; cabe indicar en este punto que según las encuestas los abogados que ejercen la profesión en el libre ejercicio eran abogados jóvenes, que hoy utilizan los servicios tecnológicos como ya una herramienta de trabajo; por eso es importante seguir actualizándose cada vez más en este campo.

Que los consultorios jurídicos gratuitos de las universidades brinden un servicio de calidad, siempre entregando lo mejor de nuestra enseñanza para asesorar correctamente a la persona que viene en necesidad de este servicio legal gratuito.

Como última recomendación y no menos importante que las demás, sería que las universidades sigan abriendo cada vez más cursos de posgrado, maestrías, diplomados de calidad ya que en tiempos actuales, los abogados necesitan especializarse en las diferentes materias legales para brindar un servicio de calidad, social y de responsabilidad.

BIBLIOGRAFIA

- <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/abogaciaabogados/2005/11/24/la-enseNanza-del-derecho-en-el-ecuador>
- http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/revistas/10/cambios-en-la-profesion-juridica-en-america-latina.pdf
- <http://sociologianecesaria.blogspot.com/2013/02/campo-juridico-Bourdieu.html>
- <https://www.diccionariojuridico.mx/?pag=vertermino&id=1814>
- http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/4_La_transformacion_de_la_justicia.pdf pag 392
- “(BOBBIO, Norberto, Teoría General Del Derecho, Bogotá, Colombia: Temis, 2ª Ed., 5ª Reimp., 2005, paginas 10 - 13).
- APUNTES JURIDICOS
- <http://jorgemachicado.blogspot.com/2011/01/plujur.html#sthash.ZIY5IHJO.dpuf>
- http://www.justicia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/1_Constitucion_de_2008_en_el_contexto_andino.pdf f pag. 30 (15Código Civil, Título Preliminar, artículo 2.;16 Constitución Política del Ecuador de 1998, artículo. 130.5; Código Civil, artículo. 3.;17 Luigi Ferrajoli, Los fundamentos de los derechos fundamentales, España, Editorial Trotta, 2001, p. 19-35)
- <http://ecuadoruniversitario.com/opinion/la-educacion-juridica-al-debate/>
- http://www.academia.edu/6878312/Pierre_Bourdieu_FORMAS_DE_CAPITAL
- <https://rfdvcatedra.files.wordpress.com/2013/02/pierre-bourdieu-poder-derecho-y-clases-sociales.pdf> Cap. IV pág. 131 - 164
- <http://sociologiac.net/biblio/Bourdieu-LosTresEstadosdelCapitalCultural.pdf>
- <https://activismohibrido.wordpress.com/2012/10/30/el-capital-cultural/>
- <https://elvampiro.wordpress.com/2008/11/22/pierre-bourdieu-el-capital-cultural-y-la-reproduccion-social/>
- www.pagina12.com.ar/2000/00-07/00-07-03/univer01.htm
- <http://www.eumed.net/libros-gratis/2005/gcc/1c.htm>

- http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf pag 32-33
- <http://educaciondecalidad.ec/leyes-sistema/ley-educacion-superior-loes.html>
- http://www.academia.edu/10233471/Ecuador_una_historia_de_inestabilidad_institucional
- http://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/normativa/codigo_organico_fj.pdf
- CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL - Página 10 eSilec Profesional - www.lexis.com.ec
- http://www.corteconstitucional.gob.ec/images/stories/corte/pdfs/apuntes_derecho_procesalt1.pdf
- Apuntes de Derecho Procesal Constitucional tomo 1 pag 37-38 Juan Montaña Pinto
- Manual de Derecho Constitucional – Corporación de Estudios y Publicaciones 2009-pag 102-103 Constitución de la República del Ecuador.
- <http://lexweb.cl/el-concepto-de-constitucion/>
- <http://www.cancilleria.gob.ec/constituciones-del-ecuador-desde-1830-hasta-2008/>
- <https://es.scribd.com/doc/82320552/Estructura-de-la-Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador> pag 1
- http://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf pag 48-49
- <https://www.supercias.gov.ec/web/privado/marco%20legal/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ECUADOR.pdf> pag 12
- CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL - Página 100 eSilec Profesional - www.lexis.com.ec
- CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL - Página 102- eSilec Profesional - www.lexis.com.ec
- CODIGO ORGANICO DE LA FUNCION JUDICIAL - Página 104- eSilec Profesional - www.lexis.com.ec
- <http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/procedimientopenal/2013/10/31/defensa-tecnica-y-la-responsabilidad-del-abogado>
- Introducción al Derecho Ruben Ortega Jaramillo pag – 167 - UTPL
- <http://www.derechoecuador.com/utility/Printer.aspx?e=37409>

➤ <http://www.juristasunam.com/el-decalogo-del-abogado-de-angel-ossorio-y-gallardo/920/>